BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 27 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4846

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Remisión de fondos á las Gobernaciones Nacionales

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Habiéndose modificado en el Presupuesto para el corriente año, las partidas consignadas para sueldos y gastos de las Gobernaciones de Territorios Nacionales, como asimismo, suprimido en el presupuesto parcial de cada una de ellas, gastos que han sido involucrados en la partida de cien mil pesos, votados para los mismos en el inciso diez y ocho,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Habilitación del Ministerio del Interior, retirará mensualmente de la Tesorería General de la Nación, el importe de las partidas asignadas por el presupuesto á las Gobernaciones de Territorios Nacionales, para pagos de sueldos del personal subalterno de policía y gastos, las que serán remitidas en la forma que se determina en el presente Decreto.

Art. 2o Para el envío de los fondos con destino á sueldos de gendarmes, las Gobernaciones remitirán antes del diez de cada mes una planilla por triplicado, del personal existente en esa fecha, la que será liquidada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, devolviéndose un ejemplar con el conforme correspondiente, á los efectos de la rendición de cuentas.

Art. 3o Los sueldos de los agentes y clases de policía que sean dados de baja, después de la fecha indicada en el artículo anterior y que hayan sido incluídos en las citadas planillas, se abonarán por los días de servicio que hayan prestado, debiendo incluirse á los reemplazantes en la planilla del mes siguiente, con el alta que corresponda.

Art. 4o Los sobrantes que resulten por esta causa, y que sean necesarios para pagar á los reemplazantes, serán retenidos por la Gobernación y su importe deducido como entrega á cuenta de la planilla del mes siguiente.

Art. 5o La Habilitación del Ministerio girará mensualmente á las Gobernaciones, para gastos eventuales, oficina, alumbrado, combustible y comisiones extraordinarias, las siguientes cantidades, con imputación á sus respectivos presupuestos:

Los Andes	$	100 —
Formosa	»	250 —
Misiones	»	300 —
Chaco	»	300 —
Pampa Central	»	400 —
Neuquen	»	300 —
Río Negro	»	250 —
Chubut	»	200 —
Santa Cruz	»	200 —
Tierra del Fuego	»	400 —
	$	2700 —

Art. 6 Las entregas de fondos correspondientes á los demás gastos se harán por la Habilitación del Ministerio, previo envío por las Gobernaciones, de una planilla por triplicado, de las cuentas á pagarse, con indicación de su concepto é importe. Los gastos por medicamentos se consignarán en planillas separadas, con visto bueno del médico de la Gobernación. Estas erogaciones deberán encuadrarse dentro de las sumas votadas, que son las siguientes, al mes:

Los Andes	$	250 —
Formosa	»	480 —
Misiones	»	870 —
Chaco	»	550 —
Pampa Central	»	890 —
Neuquen	»	850 —
Río Negro	»	810 —
Chubut	»	770 —
Santa Cruz	»	610 —
Tierra del Fuego	»	150 —
	$	6.230 —

Art. 7o Asígnase de los fondos del inciso 18, ítem. 6, las siguientes cantidades mensuales, para pago de racionamiento y traslación de presos policiales:

Formosa	$	90 —
Misiones	»	100 —
Chaco	»	130 —
Chubut	»	30 —
Santa Cruz	»	100 —
	$	450 —

Las demás Gobernaciones atenderán este gasto con los fondos asignados en el ítem 3 de sus respectivos presupuestos.

Art. 8o Asígnase para gastos extraordinarios, los que solamente podrán efectuarse con autorización del Ministerio, en cada caso las siguientes cantidades mensuales:

Con imputación al inciso 18 ítem 6.

Formosa	$	200 —
Misiones	»	250 —
Chaco	»	250 —
Pampa Central	»	400 —
Chubut	»	200 —
Santa Cruz	»	200 —
Tierra del Fuego	»	150 —
	$	1.650 —

Con imputación al inciso 12, ítem 3.

Neuquen	$	250 —

Con imputación al inciso 13, ítem 3.

Río Negro	$	240 —

Art. 9o Los fondos asignados para gastos eventuales y extraordinarios, podrán aplicarse también al pago de los demás gastos que no alcancen á cubrirse con las cantidades que tienen determinadas.

Art. 10. La Habilitación del Ministerio rendirá cuenta á la Contaduría General con los camprobantes que justifiquen la remisión de los fondos, debiendo esta Repartición levantarle el cargo en virtud de ellos y formularlo á quienes corresponda.

Art. 11. La Gobernaciones de Territorios rendirán cuenta directamente á la Contaduría General de la Nación, de la sumas que reciban de la Habilitación del Ministerio, debiendo elevar á éste al mismo tiempo, un duplicado de los balances y relaciones de los comprobantes.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Receptoría de Formosa

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda de 4a de la Receptoría de Formosa, en reemplazo de Don Juan A. Figueroa, que queda separado, á Don Luis Schiaffino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guarda 1o de Resguardo, en reemplazo de D. Fausto J. Ancao, que falleció, á D. José E. Piñeiro; Guardaalmacén al Guarda 1o del Resguardo, D. Alfonso Roverano Ameneiro; y en lugar de éste, á D. Miguel J. Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Resultando de lo expuesto por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que al extenderse el decreto reorganizando el personal de la Contaduría de esa Repartición se ha omitido darles la antigüedad del 1º del corriente año, fecha desde la cual se encuentran ejerciendo sus funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar la antigüedad del 1º del corriente año á los empleados nombrados para la Contaduría de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración de Impuestos Internos: Inspector General de Cervecerías, con antigüedad al 1º del corriente, al que actualmente ejerce esas funciones, D. Mauricio Demarchi; Inspector para aforos de tabacos al que actualmente ejerce esas funciones, D. José Carlos Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para sus conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Liquidador interino de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase liquidador interino de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Romeo Costas, cuya renuncia se acepta; y mientras dure la licencia concedida al titular D. Alfredo C. Huguenin, á D. Bibiano Heredia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Habilitado para la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado de la Dirección de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Luis C. Rodríguez, que fué separado, á D. Felipe Casa o.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Impuestos Internos

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Habiendo vencido con exceso el plazo concedido al liquidador de Impuestos Internos, D. Arturo B. Sánchez para que levante el embargo de $ 500 m/n, ordenado por el Juzgado de Paz de la Sección 5ª en el juicio seguido por D. Isaías Band contra el referido Sánchez, sin que haya dado cumplimiento hasta la fecha á la resolución de 24 de Diciembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al citado empleado y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Ermelinda Morra, la parte de pensión que disfrutaba su hermana María del Carmen Morra, por haber ésta contraído matrimonio, ó sea la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Agricultura

I

Reglamentando las disposiciones de la Ley Nº 6816

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Siendo conveniente reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 6816, de fecha 19 de Octubre de 1909, sobre formación del mapa hidrogeológico de la República por intermedio de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las reparticiones nacionales, empresas, sociedades ó personas que tengan datos sobre geología é hidrología, obtenidos al efectuar excavaciones, corte de túneles ó trincheras, sondajes en ríos, costas de lago ó de mar, hechos para fundar cualquier clase de construcciones destinadas á puertos, faros ú otros objetos, perforaciones para obtener agua subterráneas, investigar yacimientos minerales ó estudiar la formación geológica, obras de salubridad, etc, deberán ponerlos en conocimiento del Ministerio de Agricultura para su oportuna comunicación á la División de Minas, Geología é Hidrología á los efectos del presente decreto.

Art. 2º Esas mismas reparticiones, empresas, sociedades ó personas deberán requerir de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura el correspondiente permiso para la ejecución de cualquier otra obra de la naturaleza de las indicadas en el artículo anterior que resuelvan emprender, con el objeto de que pueda efectuarse el estudio del caso. Cumplido este requisito y otorgado el permiso deberá avisarse con suficiente anticipación la fecha en que se dará comienzo á los trabajos.

Art. 3º La citada División intervendrá en todos los trabajos de perforaciones, á cuyo efecto, sus inspectores tendrán libre acceso á los mismos. Según el resultado de estas inspecciones y cuando sea necesario, la División podrá ordenar la suspensión de los trabajos dando cuenta al Ministerio de Agricultura para la resolución final; y cuando la misma considere del caso la suspensión momentánea de las obras para efectuar estudios de interés general, convendrá previamente con los interesados la indemnización que les corresponda.

Art. 4º Las reparticiones nacionales, empresas, sociedades ó personas, que ejecuten perforaciones de cualquier clase en el territorio de la República, deberán anotar la profundidad que se excava por día, y el espesor y la naturaleza de las diferentes formaciones geológicas encontradas. La División formulará oportunamente las instrucciones de acuerdo con las cuales deberán hacerse las anotaciones arriba indicadas, haciendo conocer además de los interesados la manera cómo deberán tomar las muestras de las formaciones atravesadas, cómo se formará el testigo de la perforación, cómo se prepararán y se le enviarán las muestras del subsuelo, del agua y de los minerales obtenidos.

Art. 5º La División pondrá á disposición de los interesados todas las informaciones y datos que resulten del estudio de los testigos de perforaciones y del análisis de las muestras de aguas que le fueron remitidas, como también los provenientes de los trabajos que ella misma ejecute. Los mismos interesados podrán obtener todas las indicaciones pertinentes para la buena marcha de los trabajos, evitando que se malogren por deficiencias en su ejecución ó no se aprovechen suficientemente los descubrimientos.

Art. 6º De acuerdo con lo dispuesto por Ley Nº 4198 y su Decreto Reglamentario, la División de Minas, Geología é Hidrología queda autorizada á convenir con la Dirección General de Obras de Salubridad la mejor forma de obtener los datos sobre perforaciones que se ejecuten en el territorio de la Capital Federal.

Art. 7º A los efectos determinados en los artículos anteriores, la División dará cuenta de la ocultación ó adulteración de datos que comprobare por parte de los empleados nacionales que intervengan en los trabajos de referencia y de los cuales hubieran sido solicitados, para disponer su inmediata exoneración por el correspondiente Departamento.

Art. 8º Las empresas, sociedades ó personas que no dieran aviso á la División de Minas, Geología é Hidrología antes de comenzar un trabajo de perforación, se rehusaran á suministrar datos ó los adulteraran, incurrirán en una multa de cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez y de trescientos pesos en las sucesivas, multas que se harán efectivas por los procedimientos establecidos para la recaudación de la Contribución Directa.—La misma pena será aplicada á los contraventores de las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de dejar sin efecto el permiso acordado para efectuar los trabajos.

Art. 9º El Ministerio de Agricultura requerirá de los Gobiernos de Provincia la comunicación de estudios, documentos y coleccio-

nes geológicas é hidrológicas de sus respectivos territorios y convendrá con ellos la forma en que contribuirán á la mejor realización de las disposiciones del presente decreto.

Art. 10. Créase en la División de Minas, Geología é Hidrología, la Sección Hidro-Geología á la que se fijará oportunamente su concurrencia al plan de trabajos sobre la materia que en conjunto serán realizados por ella y demás secciones existentes en la citada División.

Art. 11. Nómbrase jefe de la referida sección Hidro-Geología, con el sueldo mensual de 600 pesos moneda nacional, al Dr. D. Santiago Roth, y ayudante Geólogo con el sueldo mensual de 300 pesos al Sr. Adolfo Flossdorf, estos sueldos se imputarán al anexo H, inciso 1º ítem 35 del Presupuesto General para el corriente año. Con igual imputación se liquidarán mensualmente un sueldo de 90 pesos y otros de 80 pesos para un mayordomo y un ordenanza.

Art. 12. La División de Minas, Geología é Hidrología dará la mayor publicidad á las disposiciones del presente decreto y preparará los libros, planillas, etc., necesarios para la anotación y compendio de los datos adoptando las medidas de detalle que estime convenientes para la mejor realización de estos propósitos debiendo dar cuenta oportunamente de su resultado. Además formulará el plan de trabajos de perforación y demás que para la mejor contribución á la formación del mapa Hidrogeológico de la República podría efectuar con los elementos materiales y personales de que dispone.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Ganadería

Buenos Arires, Enero 25 de 1910.

Visto este expediente en que la División de Ganaderia, comunica la renuncia del Veterinario Subinspetor de Zona D. Pedro Chiarulli,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Subinspetor de Zona de la División de Ganadería D. Pedro Chiarulli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Ganadería

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Correspondiendo dar imputación al gasto que ocasione el pago de sueldos del personal nombrado por Decretos de 21 y 22 del corriente para la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos del personal nombrado por Decretos de 21 y 22 del corriente se imputarán al producido de multas por infracciones á la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Ganadería

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la División de Ganadería, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) á D. Luis de Villalobos, con antigüedad del 1º del corriente y hasta el 31 de Marzo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Enero 25 de 1919.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del 1º del corriente, Administrador de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, á D. Nicolás Lieva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Gastos mensuales de Divisiones del Ministerio

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Vistas las notas que anteceden, en que varias Divisiones del Ministerio de Agricultura, solicitan se les autorice á invertir partidas mensuales para varios gastos, aparte de las autorizadas por Decreto de 30 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las Divisiones que á continuación se detallan á invertir las siguientes partidas mensuales:

División de Inmigración, la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional ($720m/n), durante los meses de Enero, Febrero y Marzo para el pago de una cuadrilla de 18 peones para el servicio de carga y descarga de equipajes de inmigrantes en el Hotel y estaciones de ferrocarriles con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 19.

División de Minas, Geología é Hidrología, ($ 150m/n), ciento cincueta pesos moneda nacional en gastos generales, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 9.

División de Patentes y Marcas: Asígnanse las siguentes remuneraciones á los asesores técnicos: doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n) á los Ingenieros Eusebio A. García, Federico Lagrange y Mario Calle y ochenta pesos moneda nacional de sobresueldo al Sr. Ismael Estrada Pape, que desempeñará el cargo de Auxiliar de los anteriores, con imputación á la partida que asigna el Presupuesto en el Anexo H, Inciso 9, Item 2 y Escribientes, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 14 á los Señores Carmelo S. Peralta, Juan Carlos Sigwald y Ricardo A. Salaberry, con el sueldo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Exp. Nº 77-F-1910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal de Maza al Oeste del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominarán como sigue:

Kmtro. 19, Tomás Manuel Anchorena.
Kmtro. 34.100, Manuel Riglos.
Kmtro. 50.500, Cereales.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

VENTILADORES EXTRACTORES ELÉCTRICOS

Exp. 427 C.—Manifiestan ventiladores eléctricos, partida 1613 c/u, $ 8.00 al 25 por ciento y los denuncian aparatos extractores de aire de valor declarado;

Considerando:

Que en el presente caso, no se trata de los ventiladores eléctricos comunes, sino de unos aparatos mayores que á la vez que sirven para ventilar, se destinan para la extracción de aire en las fábricas.

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

TRENCILLA DE PAJA PARA SOMBREROS

Exp. 589 B.—Manifiestan trencilla de paja ordinaria para sombrero, partida 2757 y la denuncian como trencilla de fantasía de la partida 2759;

Considerando:

Que se trata de una trenza común, de paja de trigo, ancha (dos centímetros) y gruesa, la que no obstante estar pintada, es de poco precio, lo que se corrobora con la factura agregada, la que arroja un precio muy inferior á la ordinaria de pesos 0.80,

SE RESUELVE:

Que la trencilla de paja denunciada pertenece á la partida 2757, kilo $ 0.80 al 25 por ciento.

CLORATO DE POTASIO PURO

Exp. 509-B.—Manifiestan clorato de potasio impuro, kilo pesos 0,15, al 25 por ciento, de la partida 3252 y lo denuncian como clorato de potasio puro, de la partida 3253, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento;

Considerando:

Que se trata de clorato de potasio puro para uso de farmacia, como lo constasta su envase específico de un kilo, y su procedencia de la fábrica de Merk, y por consiguiente comprendido en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas de drogas,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3253, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

JARRITOS DE VIDRIO

Exp. 408-M.—Manifiestan vasos de vidrio de la partida 1744 y los denuncian como jarros de vidrio de la partida 1733;

Considerando:

Que se trata de jarros de vidrio común, de la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas de cerámica;

Que así lo tiene ya resuelto el Tribunal, en un caso igual al cuestionado, resuelto con fecha 28 de Febrero de 1908,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1733, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

TARJETAS DE GELATINA

Exp. 74-A.—Manifiestan tarjetas postales comunes de pesos 1,00 el kilo y las denuncian como tarjetas postales de gelatina, en parte pintadas á mano, de valor declarado al 40 por ciento;

Considerando:

Que la muestra nº 1, es una tarjeta de gelatina, para felicitaciones por lo tanto comprendida en la partida 2716, que dice: «de felicitación, de toda clase, inclusive las de marfilina (celuloide) lisas»;

Que la nº 2, de igual clase pero postal, no está incluída en el Arancel, como lo informan la minoría de los Vistas del ramo, por cuanto la partida 2649, dice: «sin otras inscripciones que las inherentes á su carácter», se refiere á las comunes, impresas sobre cartulina y no á las de celuloide ú otras materias,

SE RESUELVE:

Que la muestra nº 1, pertenece á la partida 2716, kilo $ 1,50 al 40 por ciento y la nº 2, de valor declarado al 40 por ciento.

CINTA DE SEDA MEZCLA PARA SOMBREROS

Exp. 470-C.—Manifiestan cinta de seda con trama de algodón, especial para sombrerería, de la partida 2388 y la denuncian como cinta de seda mezcla de la partida 2386;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de la cinta de seda trama de algodón, especial para sombrero, sino de una cinta de seda mezcla, como se ha podido constatar del examen practicado, y ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2386, kilo pesos 13,00 al 25 por ciento.

ESTANTES Ó ALACENITAS DE COLGAR

Exp. 502-L.—Manifiestan canastos guardacigarros y papeles, valor pesos 15.00 al 25 por ciento y lo denuncian como estantes ó rinconeras de la partida 531, una pesos 10.00 al 40 por ciento;

Considerando:

Que se trata de un pequeño mueble de ínfimo valor, según factura adjunta, el cual no se encuentra tarifado, como lo informan los señores Vistas del ramo;

Que á estas alacenitas de colgar, le corresponde el valor declarado con el derecho del 40 por ciento,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 por ciento.

BICROMATO DE POTASIO PARA LA INDUSTRIA

Exp. 965-S.—Manifiestan bicromato de potasio impuro, á pesos 0,15 el kilo, partida 3252 y lo denuncian como puro, de la partida 3253 kilo, pesos 0,60 al 25 por ciento;

Considerando:

Que como lo informan unánimamente los señores Vistas de drogas, á fojas tres vuelta, el bicromato de potasio impuro de que se trata, por sus condiciones, es para uso industrial;

Que por las facturas exhibidas, su precio coincide con el impuro de la partida 3252, por la que se manifiesta;

Que el producto cuestionado figura en las mismas partidas de Tarifa, y se encuentra en igual caso que el clorato de potasio, resuelto por el Ministerio de Hacienda, como de valor declarado, al 25 por ciento, en mérito de que no corresponde á la partida 3252, por ser puro y á la 3253 por no ser el que se usa en los laboratorios,

SE RESUELVE:

Que el bicromato de potasio en barriles de que se trata, es de valor declarado al 25 por ciento.

ALBUNES CON TAPA DE TEJIDO DE ALGODÓN CON SEDA

Exp. 734-B.—Manifiestan albunes ordinarios con tapa de felpa, de la partida 2248, docena pesos 6.00 al 25 por ciento y lo denuncian como con tapa de felpa de seda, de la partida 2249, docena pesos 12;

Considerando:

Que los albunes para retratos de que se trata, están forrados de felpa de algodón con seda, en tanto que los comprendidos en la partida 2249, en que los ubican denunciantes é informantes de fs. 3, son los de seda ó mezcla;

Que dependiendo la clasificación de la tela ó tejido que sirve de tapa, ésta no puede ser hecha arbitrariamente desde que la Ley, en el capítulo de los tejidos, establece lo que reputa mezcla,

Que este caso ya fué resuelto como de valor declarado,

SE RESUELVE:

Que los albunes forrados en tela de algodón con seda, son de valor declarado, al 25 por ciento.

CERRADURAS DE HIERRO DE ARRIMAR, SIN COMBINACIÓN

Exp. -587-A.—Manifiestan cerraduras de hierro ordinarias de la partida 977 y las denuncian como de las denominadas Francesas de arrimar, sin combinación de la partida 978;

Considerando:

Que se trata de una cerradura sin combinación, de arrimar, de las llamadas Francesas, explícitamente comprendida en la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo de ferretería,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 978 kilo $ 0.40 al 25 %.

BISAGRAS DE HIERRO (FICHAS)

Exp.-545-L. — Manifiestan bisagras de hierro llamadas fichas, con perillas de hierro de la partida 868 y las denuncian como bisagras de hierro pulidas de la partida 870;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de una bisagra pulida y por consiguiente no le corresponde el aforo de la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

SE RESUELVE:

Que las bisagras en cuestión han sido bien manifestadas.

ESTUFAS ESTERILIZADORAS DE AIRE SECO—ALAMBIQUES

Exp.-753-S.—Manifiestan una estufa de laboratorio, valor 20 pesos, un alambique de 5 litros, valor 20 pesos, un baño maría valor 2 pesos y lo denuncian como esterilizadores de la partida 3590;

Considerando:

Que lo manifestado como estufa de laboratorio ha resultado una estufa de las llamadas esterilizadores de aire seco y por consiguiente comprendidas en la partida en que se denuncia, como se desprende del informe suministrado por el Departamento Nacional de Higiene.

Que en cuanto al alambique y baño maría, son aparatos que no se encuentran tarifados.

SE RESUELVE:

Que la estufa debe despacharse por la partida de esterilizadores nº 3590 kilo pesos 2,00 al 25 %, y el resto es de valor declarado al 25 %.

VASOS DE VIDRIO GRABADOS CON INSCRIPCIÓN DE PROPAGANDA

Exp.-492-G.—Manifiestan vasos de vidrio fundido de la partida 1744 y los denuncian como con el recargo del 80 % por venir grabados.

Considerando:

Que se trata de vasos de vidrio grabados, y por consiguiente le comprende el recargo del 80 por ciento que indica la nota 6ª de la sección Cerámica.

Que no obstante que este grabado ó decoración se refiera á una inscripción de propaganda no por eso desmerece el valor intrínseco de la mercadería, que al igual de las que que traen monograma, que únicamente sirven para su dueño, han sido tenidos en cuenta por la Tarifa, á los efectos de su aforo y recargo.

De acuerdo con precedentes sentados por el Tribunal en casos análogos;

SE RESUELVE:

Que le corresponde el recargo del 80 por ciento de acuerdo con la nota 6ª

REVÓLVER REGULAR, MARCA CENTAURO

Exp.-2-D.—Manifiestan revolver imitación á finos de la partida 1699 y los denuncian como de la partida 1700;

Considerando:

Que se trata de un revólver de calidad regular, como lo constata su valor según factura adjunta, que le asigna un valor de pesos 5,70 cada uno.

SE RESUELVE:

Que los revólvers en cuestión, han sido bien manifestados.

BOCADOS COMUNES ESTAÑADOS

Exp. 983-S.—Manifiestan frenos de la partida 1105 y lo denuncian como de la partida 1106;

Considerando:

Que se trata de bocados explícitamente comprendidos en la partida en que se manifiestan, tanto por su estructura como por su valor, según factura,

SE RESUELVE:

Que los bocados en cuestión han sido bien manifestados.—*Juan A. Canessa*, secretario.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 18

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — ORDENANDO QUE LAS COMANDANCIAS DE REGIONES, LLEVEN UN RIGUROSO TURNO DE LAS COMISIONES, LICENCIAS, ETC., DE LOS OFICIALES Y TROPA DE LOS MISMOS.—APROBANDO LOS SIGNOS CONVENCIONALES PROPUESTOS POR EL G. E. M.—EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTO.—PERMUTA DE OFICIALES.— PASES.— DEJANDO SIN EFECTO UN PASE. — CABALLOS PARA OFICIALES DE LA BATERÍA DE ARTILLERÍA DE SITIO (E. DE T.)—SALVANDO UN ERROR.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Agosto 903
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	12 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 Sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro F. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Infantería	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	29 Sep. 904
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
»	Arturo Dozo	»
»	Juan Casas	13 Junio 99
Artillería	Jorge Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	Rodolfo Colditz (1)	17 Marzo 906
»	José E. Espeleta	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Pedro T. Lagos	»
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	Ricardo San Millán	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
Artillería	Sebastián Coll	»
Caballería	Lisandro Soto	29 Sept. 904
»	Osvaldo Amieva	»
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Schmidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Carlos Baroffi Cabral	»
»	Juan J. Jáuregui	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abrilles	»
»	Alberto S. Castilla	»

(1) Alta en el tercio el 8 de Enero de 1910.

Capital Federal, Enero 20 de 1910.

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe de Sección

Ordenando que las Comandancias de Regiones lleven un riguroso turno de las comisiones, licencias, etc., de los oficiales y tropa de los mismos:

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Considerando:

1o Que se debe perjudicar lo menos posible la instrucción y el servicio de los cuerpos de tropa, y evitar asimismo que un cuerpo ó arma se perjudique más que el resto de las tropas de una Región Militar debido á los servicios ordenados por la misma, á fin de que sea posible hacer efectivas las responsabilidades de la instrucción y del servicio en los comandantes de diverso grado.

2o Que es necesario reprimir en todo militar la tendencia de gestionar abusivamente fuera de la vía jerárquica las licencias ó cambios de destinos, con lo cual se va disminuyendo en el curso del año el personal de los cuerpos de tropa, con evidente daño de la disciplina y del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o En lo sucesivo las Comandancias de Regiones Militares harán seguir un riguroso turno y uua equitativa distribución en los cuerpos de tropa de su dependencia, para los efectos de proporcionar los oficiales que sean necesarios para comisiones aisladas; como también en lo que se refiere á individuos de tropa que deban ser distraídos fuera de su cuerpo temporal ó permanentemente para cualquier servicio aislado y siempre dentro de lo impuesto por las disposiciones vigentes.

2o Queda prohibido distraer aisladamente en servicios ó comisiones temporales ó permanentes fuera de sus cuerpos respectivos á los Capitanes, Comandantes de Compañía, Sargentos 1os. y Sargentos que hagan sus veces.

3o A ningún oficial ni militar de tropa se le concederá individualmente licencia ni cambio de destino, sino por intermedio de sus Jefes dentro de cada cuerpo. A este respecto, las disposiciones de los artículos 225, 226 y 231 del R. S. I. I. y los análogos de los reglamentos para las demás armas: deben interpretarse en el sentido estricto de que toda licencia de oficiales é individuos de tropa, ya sea ordinaria ó de mayor duración, ha de concederse única y exclusivamente por los superiores inmediatos en los cuerpos de tropa, institutos y reparticiones, ó la Superioridad y siempre por su intermedio siguiendo la vía jerárquica.

4o Los Jefes de cuerpos y unidades aisladas harán lo posible dentro de los medios de su alcance, para evitar que sus subordinados por sí mismos ó por otros agentes, gestionen ante las autoridades superiores y fuera de la vía jerárquica las licencias ó cambios de destinos que deseen obtener aplicando á los causantes las disposiciones relativas ó partes de falta grave ó castigo desciplinario según se trate de oficiales ó tropa.

3o Todo el personal de oficiales y tropa que actualmente se encuentra en comisión ó con licencia en contradicción con las disposiciones de la presente resolución y disposiciones vigentes será restituído inmediatamente á sus respectivos cuerpos debiendo éstos dar cuenta á los inspectores de armas en cada inspección de las comisiones ó licencias que contraviniendo las disposiciones vigentes se hubieren cumplido por O. S. A su vez los Sres. Inspectores darán cuenta de ello al suscripto á fin de hacer efectivas las responsabilidades consiguientes.

6o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Aprobando los signos convencionales propuestos por el G. E. M:

Capital Federal, Enero 21 de 1910.—Visto el presente proyecto de signos convencionales presentado por el Gran Estado Mayor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los signos convencionales propuestos por el Gran Estado Mayor, los cuales serán definitivamente adoptados para uso del Ejército.

Art. 2o El Gran Estado Mayor procederá á la impresión del número de hojas de los signos mencionados, necesarios para proveer á los cuerpos, institutos, reparticiones militares, etc.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Exoneración y nombramiento:

Capital Federal, Enero 20 de 1910.—Vista la nota que antecede del Jefe del Distrito No 33 de R y M; lo informado por el Comando de la III Región Militar y las constancias del presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su cargo, al escribiente del Distrito No 33 de R. y M. (Rosario) ex Sargento José Octavio Tendrón; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José R. López, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Permuta de oficiales:

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese la permuta solicitada entre los Capitanes D. Manuel Rodríguez Malaver y D Domingo Pineda, quienes pasan á revistar al R. 18 y R. 2, respectivamente.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Enero 21 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á continuar sus servicios á la Escuela de Caballería, como Jefe del Detall el Capitán D. César L. Moura y oficiales del Escuadrón el Teniente 1o D. Mauricio Alonso y Teniente D. José Sierra, procedentes del C. 6, C. 3 y C 7, respectivamente.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios, al R. 13 el Capitán D. Franklin Muñoz, del R. 15 y á éste, el Capitán D. Ramón Canseco, procedente del R. 13.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios en comisión al G. I. el Teniente D. Alfredo Zavaleta Cariego, del G. 2 con destino á la Compañía de Aspirantes á Oficial de reserva, hasta el 25 de Marzo próximo.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios al G. 1, G. 3, II/R. 15 y R. 14, respectivamente, los Cirujanos de Cuerpo en comisión Dr. D. Auro Alvarez Reynoso, Dr. D. Arturo Alvarez, Dr. D. Carlos M. Pérez y Dr. D. José M. Pascual

2o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Inspector General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios como Jefe de la farmacia del Hospital Militar Regional Bahía Blanca, el Farmacéutico de 2a clase D. Daniel Dillón Segovia, quien á la vez tendrá á su cargo la Jefatura del Depósito Sanitario de la 2a Región Militar.

2o Comuníquese, publíquese etc.—AGUIRRE.

Dejando sin efecto un pase:

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Sr. Jefe del A. 4 y la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Dejar sin efecto el pase del farmacéutico idóneo Alfredo Méndez, del A. 4, al C. 6, (S. R. de 16 de Diciembre de 1909-B. M. No 272 1a Parte), debiendo continuar en su anterior destino.

2o Pase á prestar sus servicios al C. 6. el farmacéutico idóneo D. Carlos Defeo.

3o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Caballos para oficiales de la batería de artillería de sitio (E. de G.):

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—Vista la presente comunicación de la Escuela de Tiro, solicitando caballos de oficial para la batería de artillería de sitio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o De acuerdo con lo establecido en la Planta Orgánica del Ejército y Grandes Reparticiones para 1910, en el ganado asignado en la batería de artillería de sitio se encuentran incluídos los caballos destinados á los oficiales de dicha unidad.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

Por error en el original aparece en (B. M. No 17, 1a Parte), nombrando secretarios de jueces de Instrucción adscripto á la 1a Región Militar al Capitan D. Juan A. Quiroga, del C. 5, debiendo decir Pedro A. Quiroga.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE ENERO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	119	2.300 —
Para inscribir	141	1.625 40
Total.........	260	3.925 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	75 75
Boletín Oficial	»	527 50
	$	603 25

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 25 de Enero de 1910	639.974 14	281.588 62	11.867 55	293.456 17	380 80
Total recaudado en el mes corriente	10.363.488 76	4.559.935 03	265.308 80	4.825.243 83	70.315 10
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	—	—	—	—	—

Gmo. Anzó Quintana, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04251-O-1909. — Diciembre 30 de 1909.— Vista la queja formulada por el Sr. A. N. Iglesias en representación de los señores Bellocq é Hita contra la Empresa del Ferrocarril Oeste porque una consignación compuesta de 116 animales lanares, correspondiente á Carta de Porte 9 de Ranqueles á Tablada, les fué entregada en destino con la falta de 10 animales, con 6 animales muertos y 6 estropeados.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la consignación de referencia fué entregada en destino en la forma denunciada, es decir, con 10 animales de menos, 6 muertos y 6 estropeados, pero habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario, no habiéndose notado nada anormal en él, y aunque la Empresa manifieste que el número de animales cargados en procedencia, fueron solamente 106 y no 116 como por error consta en la Carta de Porte respectiva, siendo ésta el documento legal entre el cargador y el acarreador,

SE RESUELVE:

Declarar fundada le presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por los 10 animales entregados de menos; y en cuanto á los 6 animales muertos y á los 6 estropeados, deberá el querellante probar, de acuerdo al Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014268-C-1909.—Diciembre 30 de 1909.— Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de un vagón del tren de carga Nº 24 ocurrido en la estación Therbald del Ferrocarril Central Argentino el día 28 de Octubre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el tren 24 efectuaba maniobras en la citada estación y á causa de la negligencia del cambista que dejó las agujas de uno de los cambios entreabiertas; sufriendo á consecuencia del mismo los trenes Nos. 19 de de pasajeros y 22 de carga un atraso de dos horas 64 minutos y cuatro horas 30 minutos respectivamente, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber castigado severamente al empleado culpable, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013373-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del M. de A. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 1066 de Retiro á Patquía.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de teimpo más del Reglamentario de 88 horas 45 minutos, pues se emplearon 343 en vez de 254,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1156 km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la Duración del retardo.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

015366-P-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de dos vagones de tren mixto Nº 27, ocurrido á la altura del Km. 6 de la línea á San Cristóbal, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 8 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, marchando el tren 27 á una velocidad de 20 Kms. por horas, al llegar al paraje mancionado arrolló á un caballo que se hallaba en la vía, motivando este hecho el descarrilamiento de dos vagones vacíos, habiendo sufrido á consecuencia del mismo un atraso de una hora once minutos y una hora veintiseis minutos los trenes 27 y 43 respectivamente, y

Teniendo en cuenta: Que el animal arrollado se hallaba dentro de la zona del Ferrocarril, por imprudencia del contratista de la renovación de la vía á quien pertenecía, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012705-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la estación Rosario, por los Sres. Andrés A. Degoy y E. Virret contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa del atraso sufrido por el tren Nº 19, en que viajaban el día 16 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que la demora de setenta y cinco minutos con que llegó á la estación Rosario el mencionado tren, fué debido á un violento temporal de viento y agua que sufrió durante el trayecto, no correspoediendo por consiguiente responsabilidad alguna á la Empresa por el atraso del tren 19, el que, por otra parte, no tiene combinación con el del Ferrocarril Córdoba y Rosario que los querellantes manifiestan haber perdido, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, pero puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 Diciembre de 1908

Domicilio Cangallo 471

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Bienes Raíces		3761952 24
Haciendas		826912 95
Prést. Hipotecarios		60000 —
Gastos Generales		80147 09
Caja Central, Caja La Totora y Bancos	1001 67	43430 02
Construcciones y Mejoras Estancias		106328 36
Intereses y Comisiones	449 67	140481 87
Cambio	809491 66	
Impuestos		6625 11
Fletes		1887 49
Materiales, Muebles y Utiles		71341 37
	810943 —	5099106 50

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	660000 —	67183 53
Cambio		1839753 81
Cuentas Corrientes	150943 —	123655 28
Alquileres		63018 —
Ganancias y Pérdidas		495 88
Fondo de Reserva		5000 —
	810943 —	5099106 50

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

E. Bernard, director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, **Inspector General.**

N. 602-v-28 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429.

Capital subscripto $ 58035 m/n.
» realizado » 57385 »

Balance Mensual correspondiente á Diciembre de 1909.

DÉBITO	$ m/n
Acciones: á emitir	441965 —
Caja: Existencia	722 91
Material de explotación	102887 10
Máquinas y accesorios	26095 25
Tren rodante	7195 92
Envases	9961 88
Mercaderías	3990 11
Muebles é instalaciones	5004 —
Patente de invención	4000 —
Cuentas corrientes	4192 17
Accionistas: Cuotas á cobrar	650 —
Cilindros consignados y por cuenta	6180 —
Material de reclame	425 —
Marcas de Fábrica	350 33
Intereses y Descuentos	3539 05
Títulos y acc.: Coop. telefónica	200 —
Seguros, Pólizas en vigencia	260 —
Cuenta Directorio, Acciones en depósito	3500 —
Gastos Generales	8140 70
Cuenta de garantía, Obligaciones en caución	43500 —
Deudores Varios	1108 90
Ganancias y pérdidas	200 —
Bonificaciones	514 34
	674582 66

CRÉDITO	$ m/n
Capital: el autorizado	500000 —
Acreedores diversos	9332 66
Letras á pagar	29174 72
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	27960 —
Obligaciones en garantía, sin int.	43500 —
Letras amortizables	42743 40
Acciones en depósito, Cuenta Directorio	3500 —
Producción	12900 85
Reparaciones, fondo de	1580 80
Ejercicio anterior, Beneficios del:	3890 23
	674582 66

José Vázquez Millan, Presidente.—C. Amadeo Piaggio, Tesorero.—Ricardo Burgos, Síndico. —M. Bazerque, Contador.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, **Inspector General.**

N. 632-v-27 enero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 19 de Enero corriente, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local, Bartolomé Mitre 226 (3er. piso) el día 11 de Febrero próximo á las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes de la reunión de la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Presidente.

Nº 570-v-11 febrero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909, proceder á la elección del síndico y á la de tres directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Francisco Bustamante y Pedro Denegri.

Según lo dispone el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.—Josué Moreno, Director General.

13 Enero—Nº 416-v-31 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocotaria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

La Americana

Sociedad Anónima

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 Nº 552-v-11 febrero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. Capital autorizado emitido $ 240,000 Realizado $ 75,160

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1909 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 2a 3a 4a séries	120100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a serie	44740 —	Subscripción Renta Personal	1876385 —
Asociados, Renta Personal Divisiones 10, 15 y 20 años	1864175 —	Certificados Emitidos A y B	2417750 —
Asociados, Bonos Capn. id » 10, 15 y 20 años	105009 35	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	106000 —
Agentes y Corresponsales	43230 61	Fondos Inviolables id 10, 15 y 20 años	24740 75
Caja y Bancos	30657 28	Caja de Ahorros	3019 40
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	245 84
Instalaciones, Sn. Certif., Gts. Propaganda, Reformas	34037 52	Ingresos, Intereses, Primas, etc	35018 98
Obligaciones á cobrar	21017 16	Varias Cuentas	412 09
Préstamos Hipotecarios	18100 —	Acreedores por Depósitos en Gtia	10000 —
Gastos Generales	17523 17		
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos Copra.	36485 21		
Subscriptores Certificados A y B	2342440 74		
Depositos en Garantía	10740 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8 % Certificados Dn. B	1387 09		
Varias Cuentas	206 16		
	4713572 06		4713572 06

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

O. A. Oneto, Gerente.— Melchor Serra, Contador.—Francisco F. Carriço Tesorero.— V° Bo L. Llonch, Síndico

Buenos Aires, Enero 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 600-v-28 enero.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908. Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 47.577.380

Balance trimestral el 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	2422620 —	
Caja: Existencia en el país	47718280 02	10820315 60
» en los Bancos	2326645 58	123134 64
» en viaje ó en el Extranjero		5762102 89
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	166667256 67	5767011 86
Inmuebles	3964266 01	209605 12
Muebles y Útiles	690699 85	7626 38
Metalización	35633755 10	
Diversos	3676175 83	516484
	263099699 06	23206280 49
PASIVO		
Capital — Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	11629579 53	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	94275132 52	2925653 25
» de otros Bancos	2005043 21	278190 36
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	99584279 62	4109029 22
Metalización		15679185 84
Diversos	5605664 18	214221 82
	263099699 06	23206280 49

Casimiro Polledo, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.—Vo. Bo. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 598-v-28 enero.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1 de 1909 hasta Diciembre 31 de 1909

Autorizado con fecha 5 de Agosto de 1906

Capital $ 300 000

Capital suscripto $ 270.500

Capital realizado $ 268.350

Fletes Ferrocarriles	756 66
Sueldos y Jornales (pontones y puerto)	11842 70
Sueldos de Escritorio	3300 —
Intereses y Descuentos	578 40
Comisiones	92 46
Acarreos	6951 35
Seguros	47 40
Gastos Generales	3676 16
Carbón Consumido	2278 24
Alquileres de Embarcaciones	10264 80
	39788 17
Arena	39486 20
Saldo	301 97
	39788 17

G Zublin, vicepresidente.—G. A. Harper, tesorero.—W. H. Ma. Crea Steele, contador.—Julio Louton, síndico.—B. González Molina. gerente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 599-v-28 enero

Banco Empleados de Comercio

Calle Alsina Nº 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscrito $ 374.900 — Capital Realizado $ 284.535.
Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a serie	95000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	78000 —	
» » » »	5a »	1900 —	374900 —
Acciones á Emitir	1a serie	5000 —	
» » »	4a »	22000 —	
» » »	5a »	98100 —	125100 —
Muebles y Útiles		7184 30	
Gastos de Instalación		13676 —	
Gastos Generales		32604 55	
Hércules M. Berardi, (Art. 41)		12636 —	
Préstamos Hipotecarios		104803 87	
Préstamos Amortizables		75595 39	
Obligaciones á Cobrar		42923 18	
Valores Descontados		11348 60	
Deudores Morosos		4264 95	
Deudores en Cuenta Corriente		45990 50	
Caja		60086 —	
Depósitos en otros Bancos		353 91	411567 25
			911567 25

HABER			
Capital Autorizado por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a «	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	94930 —	
» » » »	2a »	95880 —	
» » » »	3a »	63860 —	
» » » »	4a »	29805 —	
» » » »	5a »	60 —	284535 —
Cuotas de Ingreso		13401 —	
Fondo de Reserva		7593 82	
Cuentas Corrientes		61570 24	
Caja de Ahorros		11142 09	
Depósitos á Plazo Fijo		8211 53	
Obligaciones á Pagar		144 —	
Dividendo 2º Ejercicio		1912 23	
Intereses y Descuentos		22514 84	
Ayuda mutua		542 50	127032 25
			911567 25

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.
E. F. Bluhm, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N 611-v-28 enero.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Lda.

Calle Rincón Nº 647

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 7 de Enero de 1909.

Capital Inicial $ 200.000 m/n dividido en 5 series.—Suscripto 71.800.—Realizado 56.140.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	143860 —
Caja: Existencia	2213 21
Gastos generales	14140 48
Instalaciones	33327 50
Mercaderías	30793 40
Intereses y Descuentos	529 86
Deudores Variros	15587 24
	240451 69

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Letras á Pagar	19014 97
Acreedores varios	21436 72
	240451 69

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Eugenio Galli, presidente.—G. A. Gunther, administrador.—Vº Bº Gmo. Manson.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 608-v-28 enero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Cangallo Nº 720

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital suscrito $ 500.000
Capital integrado $ 470.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909
Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	9238 15
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionisias	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Valores Descontados	45055 62
Agentes	1594 74
Caja	81430 36
Cuentas Corrientes	273529 58
Sección Construcciones	188286 01
	1523016 13

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	25020 31
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Amortización	53343 75
Fondo de Responsabilidad	12946 25
Fondo de Títulos de Edificación	40000 —
Fondo Amortizante	9100 —
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	75607 57
Títulos Serie B	5560 —
Títulos de Edificación	97000 —
Garantías de alquileres	3865 —
Títulos Serie C	57980 —
Obligaciones á Pagar	77500 —
Ganancias y Pérdidas	30093 25
	1523016 13

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	41302 74
Muebles y Utiles	2309 53
Saldo	30093 25
	73705 52

HABER	$ m/n
Alquileres de nuestras Propiedades	19483 85
Comisienes	1227 80
Intereses y Descuentos	2849 18
Ganancias y Pérdidas	48325 69
Fondo Amortizante	1819 —
	73705 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Hilarión Larguia, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. Gonzalez Bonorino, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 596-v-28 enero.

« LA CANTÁBRICA »

Sociedad Anónima

Martín Cí 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Construcciones y Terrenos		516223 79
Maquinaria	1687 73	289046 77
Muebles y Utiles		4604 85
Acciones Cooperativa Telefónica		603 20
Empresa de Luz y Fuerza		60 —
Seguros		3397 58
Accidentes del Trabajo		6040 05
Metalizaciones		80162 94
Consignaciones		13478 01
Caja		19384 81
Obligaciones á Cobrar		190016 52
Cuentas Corrientes		342314 43
Mercaderías	91136 06	28698 40
Varios Deudores	1983 83	402172 66
	94807 62	1896204 01

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital autorizado y realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		196000 10
Fondo de Previsión		123548 75
Pérdidas y Ganancias		3665 88
Metalizaciones	35271 43	
Varios Acreedores	59536 19	72989 28
	94807 62	1896204 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.—Manuel Rivas, Contador Interino —Vº. Bº. José G. Llamazares, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 589-v-27 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes

BANCO NACIONAL POPULAR

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1909.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado.

Capital suscripto $ 341.451.

» realizado » 341.210.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas	211600 —
» preferidas	42330 —
» económicas	404860 —
Accionistas	241 —
Caja y Bancos	54564 78
Cuentas varias	56042 67
Títulos en caución	243250 —
Valores á cobrar en comisión	25925 87
Valores descontados	533097 26
Adelantos en c/c	68108 01
	1640019 59

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Fondos de reserva	1479 99
Fondos de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	121330 70
Depósitos á plazo fijo	92648 97
» en Caja de Ahorros	22268 11
Depositantes de valores á cobrar en comisión	25925 87
Depositantes de títulos en Garantía	243250 —
Diversas cuentas	112345 91
Dividendos	9367 02
	1640019 59

A. Olivero, Presidente.—E. Ortega Saenz, Gerente.—C. Herviou, Contador.—Emilio J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

N 593-v-27 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre 1906.

Domicilio Social—Corrientes 531.

Capital realizado $ m/n 270.105

Capital suscrito $ m/n 285.700

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	5322 13
Mercaderías Generales	298303 09
Muebles Útiles y Maquinarias	9816 84
Gastos de Constitución	30900 —
Gastos Diversos	48184 36
Instalaciones y Ensanches	18224 92
Deudores Diversos	96064 32
Intereses y Descuentos	8012 84
Comisiones	1636 65
Obligaciones á Cobrar	2350 —
Accionistas	15595 —
Acciones en cartera	214300 —
	748710 15

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones á Pagar	131102 07
Acreedores Diversos	90656 62
Mercaderías en Consignación	2116 11
Fondo de Reserva	7222 47
Dividendo del 2º Ejercicio	801 —
» » 3º »	8612 15
Utilidades para Repartos Ulteriores	8108 23
Ganancias y Pérdidas	91 50
	748710 15

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciciembre de 1909.

Santiago Luro, Presidente.—Antonio Santamarina, Tesorero.—E. J. Lamarca, Secretario.—Luis de Elizalde, Síndico.—L. de Arriaga, Contador.

uenos Aires, Enero 21 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N 594-v-27 enero.

Sociedad Anónima

COTONIFICIO DELL AQAUA

Sede Social Darrwin 752.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Junio de 1906.

Capital $ o/s 200.000,00 totalmente integrado.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos Exias. de la fecha.	2254 04
Mercaderías y materias primas saldo de la fecha	501886 85
Propiedades, su valor á la fecha.	592076 48
Maquinarias y muebles, exias.	306392 96
Deudores en c/c, saldo	100552 99
Gastos generales, saldo	11280 22
Gastos Constitución Sdad., saldo.	2284 —
Seguros é Patentes, saldo	11663 95
Depósitos en caución, acciones depositadas por los Directores	36363 20
Títulos y acciones, Existencia.	216 —
	1564970 69

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital Social: $ oro 200000. $ m/n 454540 00		
Fondo de reserva: según disposiciones estatutarias	8307 47	
Fondo de amortización y desvalorización: según disposiciones idem.	123902 46	586749 93
Varios acreedores, saldo		928990 86
Dspositantes en caución, depósito acciones directorio		36363 20
Intereses y descuentos, saldo		12866 70
		1564970 69

J. Purpura, director gerente.—D. Maffioli, director gerente.—E. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 586-v-27 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 455, el día 29 del corriente Enero, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores; Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un síndico y un suplente de síndico.

(Artículo 49 de los Estatutos—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 25 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—Juan G. Molina, Presidente.—Miranda Lucas, Secretario.

12 Enero—Nº 477-v- 29 enero.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904

Avenida de Mayo Nº 715

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1908, aprobado por la Asamblea General del 20 de Marzo de 1909, como lo propuso el Directorio.

ACTIVO	oro sellado	c/l	oro sellado
Propiedades:			
Concesiones que posee la Compañía en Matto-Grosso (Brasil)	503149 59		
Chacra en Cuyabá	2016 —		
Edificios	2619 43		507785 02
Dragas:			
Número 1	25000 —		
» 2	78189 55		
» 3	78812 39		182001 94
Banco Británico de la América del Sud		36 50	94 54
Maquinaria			4030 96
Mobiliario			749 35
Almacén			9633 61
Cuyabá cuenta Caja			850 16
Plantel			3364 94
Exploración			4026 88
Combustible:			
Draga Nº 1	440 —		
» » 2	308 —		748 —
Oro á vender			735 36
Diamantes á vender			587 17
Wanderley, Bais Cía			201 76
Caja		87 72	
Títulos depositados			2000 —
Luis Passarotto			46 42
Conversión		11031 30	4908 48
Gastos preliminares			6924 74
Ganancias y Pérdidas			101092 58
		11155 52	829781 91
PASIVO			
Capital:			
Autorizado 200.000 acciones de $ 5 o/s c/una	1000000 —		
Acciones á emtiir 40.200 de $ 5 o/s c/una	201000 —		799000 —
Acciones depositadas en cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos			2000 —
Cuentas pendientes			4758 25
Debentures serie A			8900 —
Armando Boucher			608 33
Felipe Mazzini			14 29
Diamantes extraidos			587 17
Acreedores varios			9259 98
Conversión		11155 52	4653 89
		11155 52	829781 91

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 1908

	oro sellado		oro sellado
	—		—
Saldo ejercicio anterior	54499 72	Por explotación. Producto de oro	18749 93
A Varios	65342 79	Por Saldo. Pérdidas	101092 58
	$ 119842 51		$ 119842 51

Por haberse negado á firmar el presente Balance el Presidente, el Tesorero y el Síndico en ejercicio el 30 de Septiembre de 1908, lo subscribimos en 5 de Febrero de 1909, al solo efecto de dejar constancia de que dicho Balance está conforme con los libros de contabilidad de la Sociedad.

A. Boucher, Presidente—Enrique Estrada Zelis, Tesorero—E. Navarro, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, y de conformidad á la resolución del 20 de Diciembre ppdo. en el expediente M. 10/909.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General. N 591-v-27 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1910, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El Directorio.

Enero 7.—Nº 458-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes.

Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima en Liquidación

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1910 á las 4 p. m., en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la situación en que se encuentra la Sociedad en Liquidación.

2º Aprobar la resolución de la Comisión Liquidadora, por la cual se ha presentado ésta al Tribunal de Comercio solicitando para la Sociedad el beneficio del Concordato Preventivo.

3º Proponer á la consideración de los accionistas la forma de Concordato preventivo que se ofrece á los acreedores.

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

15 Enero.—Nº 564-v-1º febrero.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda

Callao 141—Buenos Aires

Aprobada por el S. Gobierno con fecha 13 de Noviembre de 1906

Balance, 2º Trimestre, 1909—1910

Capital Autorizado	$	100000 —
» Subscripto	»	45960 —
» Realizado	»	45175 —
» Reembolsado	»	100 —

Se A suscripto	20000.—	realizado	20000.—
» B »	18400.—	»	18400.—
» C »	7560.—	»	6775.—
	45960.—		45175.—

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Muebles y Utiles	3054 86	
Socorros Mutuos		2308 —
Edificio Social		2559 16
Sdad. Pnes. Peluqueros		267 40
Caja de Pensiones		1895 92
» » Imprevistos		598 49
Fondo de Reserva		4402 77
Transferencias		34 —
Inscripciones	10 26	
Directorio y Jurídicos		665 64
Gastos Gremiales	315 35	
Banco de la Provincia	155 69	
» » » Nación	47 78	
Socorros de Familia		97 —
Acciones	57403 —	
Aduana	5448 09	
Letras á cobrar	740 80	
Mercaderías	87289 82	
Bonificaciones de Europa	1392 29	
Banco Británico	2183 92	
Ints. y Descuentos		559 53
Caja	1415 29	
Certificado de acciones		2478 —
Gastos Generales	15434 55	
El Peluquero	94 90	
Letras á Pagar		61373 68
Dividendo Socios		4165 91
Varios Deudores	26325 48	
» Acreedores		19906 58
	201312 08	201312 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

E. Larrieu, presidente. — A. Ibárguen, gerente. — S. Gomis, secretario. — Estevan Roca, tesorero.—J. Espinach, contador.—Juan Prat, síndico.—Eugenio di Blasi, síndico.—Juan J. Peyrú, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 601-v-28 enero.

LA CONSTRUCTORA NAVAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Calle Lamadrid Nº 260

Autorizada por Decreto de Enero 10 de 1907

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

Capital Autorizado	$	120.000 —
» Suscripto	»	47.000 —
» Realizado	»	42.576 22

DEBE	m/n c/l
Saldo del último trimestre	303 43
Recaudado en cuotas por acciones subscritas según matriz talonario Nº 1053 á Nº 1073 inclusive	560 —
	863 43

HABER	m/n c/l
Octubre 3 A la Municipalidad de la Capital por impuestos á la propiedad del Edificio de la Sociedad, correspondiente al 2º y 3º trimestre de 1909	6 —
Octubre 3 A la Municipalidad de la Capital por impuesto de una chapa Numeración	1 —
Octubre 25 Por publicación en el Boletín Oficial del último Balance según recibo	24 80
Noviembre 30 A los Sres. Borzone y Baggiano su cuenta por proveduría de Materiales para la conservación de las máquinas	42 64
Diciembre 14 Al Sr. Fidel Palmieri por saldo de trabajos extra efectuados en la obra de la Sociedad	358 —
Diciembre 18 Al Sr. Fidel Palmieri por gastos de mensuras	10 —
Existencia que pasa al próximo trimestre	420 99
	863 43

H. Vieyra, presidente.— Santiago J. Borzone.— Agustin Bonelli hijo, secretario.—Vº Bº Miguel J Bonelli, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 606-v-28 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital: Autorizado $ 1000000 c/legal
Suscrito $ 600000 c/l
Realizado $ 227400 c/l 1a 2a y 3a Series.

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909.

Segundo Trimestre del Séptimo Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas 1a 2a y 3a Series		372600 —
Títulos		1500 —
Hipotecas		106000 —
Caja		453 24
Banco de la Nación		173 55
Banco de Italia		216 60
Banco Español	506 25	1262 62
Banco de Galicia		6038 33
Banco de la Provincia		26144 48
Banco de Galicia á plazo fijo		20000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Útiles		3600 —
Impresos y Chapas		3600 —
Reaseguradores		48390 57
Varios Deudores	165 34	32196 84
Cuentas corrientes	103 80	13612 57
Patentes		1912 50
Reaseguros	278 43	38366 02
Siniestros		36412 52
Gastos de Siniestros		3913 17
Gastos Generales		16713 22
Anulaciones	53 60	3889 73
Corretajes	281 40	10530 85
Cambios	174 27	
	1563 09	1152026 81

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
» de Siniestros Pendientes		21867 97
Reserva Especial		12228 47
Intereses		5789 78
Compañías		4639 96
Impuestos	22 05	935 17
Premios	1541 04	103505 73
Cambios		396 05
	1563 09	1152026 81

Nicolás Costa, Presidente.—Juan Bigorra, Gerente.—Gmo. Crespo, Contador. — José F. Costa, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 610-v-28 enero.

LA UNION MERCANTIL

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Marzo 8 1901 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1000000 en 5 Series

Capital realizado $ 296.960.—

Balance de saldos al 31 Diciembre de 1909

3er Trimestre del 9º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		703040 —
Caja		60 72
Bancos		14347 32
Propiedad Avenida de Mayo 1360		218780 —
Hipotecas		36000 —
Títulos		41185 20
Gastos de instalación		4567 28
Impresos, chapas y libros		4157 60
Muebles y útiles		4942 49
Deudores varios	732 82	37163 38
Sellos		168 35
Siniestros	604 24	110216 97
Reaseguros y anulaciones	895 57	89154 57
Corretajes	1371 76	32811 08
Impuestos internos	30 37	3124 61
Gastos generales	40 —	36371 92
Cambio	2816 88	
	6491 64	1336091 49

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva estatutaria		8730 69
Dividendos á pagar		957 —
Ganancias y pérdidas		13259 07
Premios	6387 75	296025 30
Anulaciones y estornos	103 89	5112 52
Intereses		5605 12
Cambio		6401 79
	6491 64	1336091 49

Isidoro De Benedetti, presidente.—G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.— Vº Bº E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 597-v-28 enero.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance General al 30 de Diciembre de 1909. Pendiente de la aprobación de la Asamblea

Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO		Oro sellado	Curso Legal
Acciones:			
A Emitir		24000000 —	
Accionistas:			
Por integrar de la serie E		934427 —	
Caja:			
Existencia en Efectivo		2944759 19	16417437 96
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios		1888500 55	597764 33
Propiedades y Muebles y Útiles		1151394 71	75689 62
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente		5229338 08	78497786 43
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		16546155 —	
		52694574 53	95588678 34
PASIVO			
Capital Autorizado.			
Subscripto:			
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u. 2.000.000			
20.000 » » B » » » 2.000.000			
40.000 » » C » » » 4.000.000			
40.000 » » D » » » 4.000.000			
40.000 » » E » » » 4.000.000	16.000.000		
A Emitir:			
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u.	24.000.000	40000000 —	
Reservas		1627177 12	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E		215637 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo		8907859 47	58106285 41
Dividendos á pagar		4903 —	
Obligaciones á pagar y Conformes		522017 61	428065 30
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			37054327 63
Ganancias y Pérdidas		1416980 61	
		52694574 53	95588678 34

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—J. A. Carassús, Contador.—Julio Lagos, Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	Oro sellado	$ c/l
Muebles y útiles:		
Rebajas en esta cuenta	1038 59	10422 87
Gastos Generales, Impuestos y Corretajes:		
Saldos de estas cuentas	101367 51	952810 29
Rebajas y Quitas:		
Sobre varios créditos	6805 42	441287 16
Conversiones:		
Metalización del saldo que arroja la cuenta Ganancias y Pérdidas al tipo de 0.44 centavos		2089909 41
Saldo de esta cuenta	1416980 61	
	1526192 13	3494429 73
HABER		
Saldo proveniente del ejercicio anterior	14428 55	
Comisiones y Cambios:		
Saldos de estas cuentas	79308 33	254739 12
Intereses y Descuentos:		
Saldos de estas cuentas	512895 11	3239690 61
Conversiones:		
Importe de la metalización del saldo á papel que arroja la cuenta Ganancias y Pérdidas ó sea $ c/l 2.089.909,41 á 0,44	919560 14	
	1526192 13	3494429 73

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.— J. A. Carassús, Contador.—Julio Lagos, Síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 617-v-29 enero.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

Bs. As. — Rivadavia 719 al 723

Autorizado por Decreto de 17 de Agosto 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Capital autorizado (primitivo). $ m/n 1.000.000
» subscripto 1a á 10a serie. » » 1.000.000
» realizado » » 464.560

Balance de saldos Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones 1a á 10a serie	1000000 —
Accionistas id, id	535440 —
Caja: existencia en efectivo	216413 99
Valores en depósito	509956 41
Gastos de instalación, sello de inscripción, muebles, útiles impresos	28018 17
Valores descontados & hipotecas	656376 21
Varias cuentas deudoras	66186 46
Corresponsales: saldo á n/f	53899 61
Subscriptores Bonos Rurales	2410 —
	3068700 85

PASIVO	$ m/n
Capital primitivo 1a á 10a serie	1000000 —
Acciones emitidas id, id	1000000 —
Valores en depósito	509956 41
Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y plazo fijo	436878 94
Bonos Rurales	6000 —
Varias Cuentas	115865 50
	3068700 85

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Banco Basko Asturiano del Plata

A. R. Cartavio, El Administrador-General.—Enrique García Campoamor, El Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 616-v-29 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el artículo 46 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 11 del próximo Febrero, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue, que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos.—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 7 de Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Juan G. Molina, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

Nº 631-v-11 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista No 157, Buenos Aires — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	5491 35	258132 11
Maquinaria é instalaciones	5612 34	416170 09
Muebles y Utiles	388 25	3201 63
Caja y Bancos	13698 65	
Materiales		27601 —
Varios Deudores		
Deudores Consumo	47057 82	
Acciones á oro Mendoza		2700 —
Gastos Generales de Explotación y de Administración	42644 26	3 53
Conversión	130799 03	
Cuentas Corrientes		20324 17
Intereses	9750 —	
Dividendo de Acciones		4270 95
Construcción Talleres	932 66	
Cable Subterraneo	5640 78	1907 78
	262015 14	1234311 26

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital (no subscripto)		500000 —
Capital realizado		500000 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % p. a. de interés	114900 —	
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Fondo de reserva	5562 08	8105 13
Fondo de previsión		16748 86
Dividendo de acciones	48346 02	3727 76
Renta de obligaciones	2945 —	
Acciones antiguas á canjear Mendoza	6000 —	
Varios Acreedores		
Productos de Explotación	62296 83	
Conversión		57551 52
Materiales	5094 48	
Cuenta Corriente	16870 73	
Intereses		4410 —
Ganancias y Pérdidas		1367 99
	262015 14	1234311 26

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

L. Forgues, Presidente.—H. Dissard, Secretario.—A. de Laborde Noguez, Contador.—Vo. Bo. Esteban Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

N 621-v-27 enero.

Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.—Capital autorizado $ o/s. 3.000.000
Capital subscripto $ oro 2.500.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir	500000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	5371899 70	6609089 84
Herramientas, Útiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva	17731 11	2298571 70
Útiles de cultivo	22 47	867285 78
Caña		4608807 87
Gastos de refinación	241493 88	20625 08
Sueldos, Gastos Generales é Intereses	132577 80	1293087 70
Caja		22432 78
Inventario de Productos		1820642 81
Cambios	4880092 83	
	11143817 79	17540543 56

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de Reserva Legal	196308 97	
Fondo de Reserva Extraordinario	500000 —	
Fondo de Amortización	2047767 19	
Obligaciones Hipotecarias de 6 %	281232 —	
Obligaciones Hipotecarias de 5 %	883008 —	
Varios Deudores y Acreedores	4219619 86	1236917 10
Ganancias y Pérdidas	15881 77	
Productos		5212506 42
Cambios		11091120 04
	11143817 79	17540543 56

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Teodoro de Bary, Presidente.—Guillermo Altgelt, Secretario.—José M. Rosa, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma,* hijo, Inspector General.

N. 618-v-27 enero.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre, 519 — Buenos Aires

Sociedad anónima autorizada por Decreto de 10 de Agosto de 1908

Balance general al 31 de Diciembre de 1909

(Sujeto á la aprobación de la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Terrenos Villa Alsina: 330,610.23 varas cds. á $ 2.....		661220 46
Terrenos Villa Riachuelo: 639,318.81 varas cds. á $ 0.80........	511455 04	
Alambrados y abvto. de calles........	4666 28	516121 32
Construcciones en Villa Riachulo: 7 casas, las construcciones sin el terreno.....................		17016 69
Muebles y Utiles, Existencia......		1835 76
Gastos de Instalación, importe de los efectuados para instalar la Sociedad....................		7447 34
Caja y Bancos, Existencia.......		17759 55
Deudores por compra de terrenos: Saldos á nuestro favor.........		529962 26
Créditos Hipotecarios: Crédito contra «La Canalizadora del Riachuelo»..............		243360 —
		1994723 38

PASIVO		$ m/n
Capital, autorizado, suscripto y realizado: 40.000 acciones á $ 25 c/u.....		1000000 —
Fondo de Previsión: Saldo de esta cuenta...........		643109 44
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta...........		1438 —
Banco Hipotecario Nacional: Saldo á su favor á pagarse por cuotas anuales, á tres años de plazo, sin interés...........		121680 —
Varios Acreedores: Saldos que adeudamos.......		55399 41
Descuento por mensualidades á vencer: Descuento que corresponde por mensualidades no vencidas...		81035 43
Ganancias y Pérdidas: Saldo anterior......	12941 97	
Beneficio en el ejercicio 1909.......	79119 13	92061 10
		1994723 38

Sociedad General Pobladora — Angel Silva, Presidente—P. Gilabert, Gerente—M. de Olaso, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ c/l
Muebles y Utiles, amortización 5 por ciento..................		96 62
Gastos de Instalación, amortización 5 %....................		391 96
Alambrados y abovedamiento de calles, amortización 20 %.....		1166 55
Publicaciones y avisos, saldo...		501 75
Impuestos, saldo..............		4869 25
Intereses y Descuentos, saldo...		3917 73
Gastos de Remates, saldo.......		6542 35
Gastos Generales, saldo........		14216 54
Títulos, 903 acciones «La Canalizadora del Riachuelo», á $ 2 c/u, amortización total.......		1806 —
Descuento por mensualidades á vencer......................		81035 43
Saldo: Anterior..........	12941 97	
Beneficio en el ejercicio 1909........	79119 13	92061 10
		206605 28

HABER	$ c/l
Saldo anterior.................	12941 97
Terrenos Villa Alsina: Beneficio en la venta...........	73568 55
Terrenos Villa Riachuelo: Beneficio en la venta...........	120094 76
	206605 28

Sociedad General Pobladora — Angel Silva, Presidente—P. Gilabert, Gerente—M. de Olaso, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 625-v-29 enero.

LA UNIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE FÓSFOROS LIMITADA

Balcarce 375

Antorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres Series de 10.000 acciones del valor de $ 10 m/n c/una

Capital Subscripto: (de la 1a y 2a Series, en partes iguales; art. 5o de los Estatutos) $ 199.620 m/n

Capital Realizado: (de la 1a y 2a Series, en partes iguales; art. 5o de los Estatutos) $ 177.656 m/n

Balance trimestral, al 31 de Diciembre de 1909

Cuarto trimestre del 2o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Terrenos Calle Bahia Blanca....	103961 40
Terreno y Edificios para la Fbr.	115196 16
Muebles y Utiles...............	490 —
Caja y Bancos...	27645 50
Acciones á emitir..............	100380 —
Accionistas por acciones á integrar	21964 —
Maquinaria y Talleres..........	21093 23
Varios Deudores................	4386 —
	395116 29

PASIVO	$ m/n
Capital.................... ..	300000 —
Documentos á Pagar...........	85000 —
Varios Acreedores.............	2345 19
Ganancias y Pérdidas..........	7771 10
	395116 29

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

J. M. Ariza, presidente.—Anto. Florit, gerente.—Vo Bo Juan Ponte, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 619-v-29 enero.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL PLATA

Sociedad Anónima

Oficinas de la Sociedad calle San Martín 132

Autorizada por decreto del Sr. Go. en fecha Junio 18 de 1904.

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones á emitir..		110375 —
Fundacion de la Empresa y llave y concesion.......		55339 99
Terreno, edificios, maquinarias y red eléctrica....	2000 —	637892 91
Materiales Herramientas y útiles..		20620 96
Caja y Bancos.....		1043 19
Varios deudores....		36447 37
Gastos generales de explotación........		34579 02
Intereses 1909/10....		5192 57
Seguros 1909/10...		1588 59
Conversión........	60064 85	
	62064 85	903079 60

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital suscripto y realizado $ 389625 Capital á realizar $ 110375		500000
Varios acreedores..	22064 85	72009 58
Corriente eléctrica..		65762 20
Hipoteca..........	40000 —	
Amortización......		122786 01
Fondo de reserva..		6010 91
Conversión........		136510 90
	62064 85	903079 60

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente. — Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 624-v-29 enero.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1909.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

3º Elección de tres Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de Síndico y Suplente por el ejercicio del corriente año.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1910.—Por autorización, Pedro Moussampés.

27 Enero Nº 620 v-12 febrero.

Compañía de Seguros contra Incendios "SUN INSURANCE OFFICE"

AGENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. DOMICILIADA EN BUENOS AIRES CALLE SAN MARTÍN 121

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 de Noviembre de 1899.

Capital Autorizado £ 2.400.000 Est. — Capital Realizado £ 120.000 Est.

Balance General de 4 o Trimestre de 1909.—De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE			$ o/s	$ m/n
Siniestros de ejercicios anteriores	8 32	510 52		
Siniestros del ejercicio corriente	33 84	417 14	42 16	927 66
Caja y Bancos			79 36	8703 57
Varios deudores			13134 57	9556 82
Agentes			409 69	1637 12
Casa Matriz			5890 84	7150 71
			19556 62	27975 88
HABER				
Premios Incendios	19616 44	28070 27		
Menos chancelaciones y reaseguros	2331 13	1188 79	17285 31	26881 48
Corredores			1814 85	1089 11
Varios Acreedores			456 46	5 29
			19556 62	27975 88

Sumas aseguradas

	oro	papel
Suma Asegurada	4387496 70	4766250 —
Menos Reaseguros	15120 —	69500 —
	4372376 70	4696750 —

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Sun Insurance Office.—p. p. Menzies, Neild & C°.—J. David.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 627-v-27 enero.

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencia del Río de la Plata Limitada

Establecida en Londres (Inglaterra)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Agencia en Buenos Aires Av. de Mayo 645,

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	183460 90	131709 92
Muebles		9000 —
Intereses á cobrar		41494 73
Prést. Hipotecarios		12489112 71
» » Cuenta Clientes	271472 93	7671100 69
Varios Deudores	10874 12	22153 16
Propiedades		390040 —
Metalización		25380 57
	465807 95	20779991 78

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital £ 100.000		504000 —
Casa Matriz		12252157 38
Id Cuenta Clientes	271472 93	7678100 69
Intereses á Cobrar en suspenso, según contra		41494 73
Intereses en Suspenso		269690 37
Varios Acreedores	136637 94	34548 61
Metalización	57697 08	
	465807 95	20779991 78

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

p. p. The River Plate Trust Loan & Agency Company Limited: W. E. O. Haxell, gerente.—Geo E. Leslie, contador.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 615-v-27 enero.

North British & Mercantile Insurance Company

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898.

Operaciones efectuadas durante el 4o trimestre de 1909 en la Sucursal Buenos Aires, calle Florida N° 183.

Capital Autorizado.... £ 3.000.000
» Subscripto.... » 2.750.000
» Realizado .... » 687.500

Balance desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Comisiones	3145 65	12482 15
» Siniestros	5143 85	32227 84
» Impuestos		8495 21
» Gastos Generales	63 —	11037 31
» Remesas á la Casa Matriz	15176 61	21 67
» Conversión		7363 96
» Pagos por cuenta de Casa Matriz		4996 76
Saldos:		
Premios á cobrar	3202 04	12594 74
Agencias	322 03	13052 85
Caja		391 59
Banco de Londres y Río de la Plata	1964 64	7079 91
	29017 82	109743 99

HABER	$ o/s	$ c/l
Por Saldo 30 Septiembre de 1909	4730 24	33011 50
» Premios	21047 44	76732 49
» Conversión	3240 14	
	29017 82	109743 99

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

p. p. North British & Mercantile Insurance Company—T. St. J. Gebbie, Gerente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 613-v-27 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.—Domicilio Moreno 1476.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Máquinas y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	224448 66
Instalaciones, Utiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorios	22970 36
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	31035 98
Títulos en Caución y Depositos de Garantía	16400 —
Acciones en Depósito	35000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á Cobrar	76551 75
Caja y Bancos	40358 02
Títulos y Acciones	1657 80
Operaciones y Gastos de Talleres	89486 41
Alquileres, Intereses, Seguros y Gastos Generales	44849 90
	893958 88

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	89800 —
Residuos de Acciones	3940 59
Fondo de Reserva	7902 38
Depositantes de Acciones	35000 —
Obligaciones á Pagar	164107 30
Acreedores Varios	21443 73
Mercaderías	47510 03
Descuentos y Rebajas	24254 85
	893958 88

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909

Luis J. Goenaga, presidente.—J. Montoreano, director gerente.—R. F. Parborell, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 614-v-27 enero.

COMPAÑÍA MINERA «LOS BAYOS»

Sociedad anónima

San Martín 121. — Buenos Aires

AUTORIZAZA EN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Pertenencias Mineras	400000 —	459 70
Banco Francés del Río de la Plata, Depósitos á Plazo Fijo	46000 —	
Caja		696 24
London & Hanseatic Bank Lted. — London — para pago maquinaria	25532 11	
Ropeways Lted. á cuenta maquinaria	1763 78	
The Luhrig Coal and Oro á cuenta maquinaria	5057 28	
British Mannesmann Tube Co. Lt. á cuenta maquinaria	503 28	
Depósitos en garantía — Acciones de los Señores Directores: Caja: 2.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 10.000; Banco Francés: 1.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 5.000	15000 —	
Gastos constitución de Sociedad		10178 —
„ Explotación, Preliminares, Socavones	29707 32	5157 90
Gastos Generales	91 92	26816 71
Mobiliario Escritorios	135 —	2913 90
Mobiliario en las minas		1155 95
Mobiliario Administracción Chilecito		165 50
Mercaderías		3550 88
Herramientas y Utiles	2373 78	5676 44
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Establecimiento, Concentración, Cable, Carril y fuerza motriz	7766 31	7717 91
Animales y Arneses		328 —
Edificios en las minas		7750 —
Pasto		1103 76
Combustible		1574 32
Minerales en cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1872 65
Materiales de construcción	154 28	4996 63
Varios Deudores	738 53	932 04
Conversión	78569 20	
	630145 41	202617 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado — 120.000 Acciones de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por depósito de Acciones en garantía de mandato Señores Directores	15000 —	
Intereses	1902 29	
Acreedores varios	13243 12	24051 91
Conversión		178565 93
	630145 41	202617 84

José Musini, Presidente — L. Martín, Contador — E. Scheller, Síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma,* hijo, Inspector General.

N 584-v-27 enero.

THE RIVER PLATE COAL Co. Lda.

Fecha de autorización, 20 de Abril de 1906.—País de origen, Inglaterra.—Domicilio, Victoria 370

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Caja y Bancos	2970 43	23580 41		
Varios Deudores	65554 75	834 51		
Conversión	7549 31			17140 98
Casa Matriz			75275 15	
E. D. Puleston				2550 —
Varios acreedores			799 34	3890 94
Jornales á pagar				833 —
	76074 49	24414 92	76074 49	24414 92

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

p. p. River Plate Coal Co. Ltda.: C. Bulman, gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma,* hijo, Inspector General.

N 580-v-27 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el 9 de Febrero de 1910, á las 3,30 p. m., en el local del establecimiento, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 Diciembre de 1909.
4º Dividendo activo.
5º Aumento del capital (arts. 9 y 10 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del suplente.
7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—El secretario.

24 Enero Nº 574-v-9 febrero.

Sociedad Anónima «La Importadora Austro Hungara»

Domiciliada en esta Capital, Calle Florida Nº 872

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Marzo 15 de 1908.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	oro/s	Curso legal
Acciones:		
A Emitir	320000 —	
Caja y Bancos:		
Existencia	426 26	547 21
Gastos de Constitución:		
Saldo deudor		57342 28
Muebles y Utiles:		
Valor de los existentes		5962 95
Obligaciones á cobrar:		
Valores en cartera		13165 85
Seguros:		
Valor de las pólizas en vigencia		488 18
Marcas nuevas:		
Marcas registradas		1062 —
Mercaderías Generales:		
Existencia en Depósitos y Aduana	718 98	111071 52
Mercaderías en camino:		
Según facturas y conocimientos		8930 79
Mercaderías pedidas:		
Valor de estampillas para cigarros remitidas á Europa		4218 10
Mercaderías Depósito Montevideo:		
Existencia en la Aduana		6105 04
Deudores varios:		
Saldos en la fecha		156199 52
Conversiones:		
Suma de esta cuenta en oro/s	113083 —	
	434228 24	365093 44

PASIVO		oro/s	Curso legal
Capital:			
Acciones á Emitir	320.000		
Acciones Emitidas é Integradas.	80.000	400000 —	
Fondo de Reserva:			
Existencia			1680 90
Obligaciones á pagar:			
Saldo acreedor			8487 96
Acreedores Varios:			
Saldos en la fecha		14927 51	97919 09
Conversiones:			
Suma de esta cuenta en m/n c/l			257005 49
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades líquidas		19300 73	
		434228 24	365093 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Pedro Mihanovich, Vice Presidente. — Luis Lavarello, Secretario. — P. Curcija, Gerente. — P. Ideler, Contador.
Manuel A. Portillo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 623-v-29 enero.

Compañía de Gas de San Nicolás

Domicilio: Venezuela Nº 678.

Autorizada por decreto de Noviembre 28 de 1888, y Septiembre 30 de 1890.

Capital autorizado, suscrito y realizado, $ 400 000 m/n.

Unica Série.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1909.

Cuarto -rimestre.

DEBE	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	7317 80
Banco de la Pvcia. de Bs. Aires.	6118 76
Banco de la Pvcia. de Bs. Aires (depto. fijo)	46125 —
Consumidores	6141 56
Deudores varios	222 45
Carbón	8555 93
Caja de San Nicolás	806 77
Artefactos Luz Incandescente	11815 91
Medidores	18216 53
Almacenes	17976 20
Muebles y Herramientas	4277 25
Aparatos Calefacción	2115 08
Capital Invertido:	
Terreno, edificios, maquinarias y caños	292891 25
Extensión Cañería	1000 90
Producción de Gas	6647 20
Compostura de Medidores	2024 40
Conservación	1655 —
Renovaciones	3039 70
Carbonizacioón	25225 71
Gastos Generales	14525 95
Distribución	1754 72
	478454 07

HABER	$ m/n
Capital (valor de 4000 accs. á $ 100.)	400000 —
Fondo de reserva	7930 42
Fondo de previsión y renovaciones	4000 —
Coke	6227 94
Bleke	4 61
Gas	50813 89
Calefacción	7225 22
Iluminaciones	52 50
Conesiones	80 —
Luz Incandescente	385 33
Intereses	1734 16
	478454 07

Alturo Lamis, presidente.—A. Gondre, contador.—Vº. Bº.—A. Gabanet, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 630-v-29 enero.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino

Autorizada por Decreto fecha 29 Abril de 19C3 y domiciliada en la calle de Reconquista Nº 66

Balance trimestral al 31 Diciembre 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Terrenos, Edificios, Máquinas y Embarcaciones	63012 06	1570820 19
Muebles y Utiles	11875 50	7776 66
Caja y Bancos	84066 60	621 20
Mercaderías y Productos	8507182 77	4104372 04
Varias Cuentas	1736555 04	291010 81
Conversión		3603527 33
	10402691 97	9578128 23

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capt. integrado Autorizado, Suscrito y realizado		1250000 —
Acreedores Varios	2212860 76	8328128 23
Conversión	8189831 21	
	10402691 97	9578128 23

A. Devoto, presidente.—José Mussini, director gerente.—José R. Ruiz, contador.—Ernesto Aguirre, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 628-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto, fecha 13 septiembre 1900

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)	$ o/s		655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	53124 48	
Fondo de Previsión	»	52906 —	
Fondo de Amortización	»	74248 50	
			180277 98

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Muebles	384323 61	369038 74
Bienes Raíces	1454376 03	251511 86
Ganados	298174 33	33222 —
Mercaderías Generales	3900 34	
Cuentas Corrientes, Deudores	7308 79	286083 12
Conversión	224337 37	
Caja y Bancos	341 11	52463 63
Gastos de Explotación	38508 27	721282 69
	2411269 85	1713602 04
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	665200 —	
Obligaciones á Pagar	58745 63	263727 60
Mercaderías Generales		771629 21
Cuentas Corrientes, Acreedores	143316 24	168394 03
Conversión		509851 20
Fondo de reserva	53124 84	
Fondo de Previsión	52906 —	
Fondo de Amortización	74247 50	
Dividendo de 1908	23730 —	
	2411269 85	1713602 04

Vicente L. Casares, presidente.—Ernesto Bertrand, contador.—V° B° José Mussini, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 626-v-29 enero.

AGAR, CROSS AND COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima Inglesa

Calle Defensa 136. Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos, 14 de Julio de 1908.

Capital £ 650.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1900.

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		224983 52
Mercaderías Generales	813723 19	1732927 01
Gastos Varios		1134345 83
Deudores Varios	936159 27	7679905 70
Inmuebles	284245 75	
Títulos y Acciones	15604 14	50108 76
Muebles	16650 —	16315 32
Conversión	3907012 16	
	5973394 51	10838586 14

CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	4554650 41	
Caja y Bancos	777642 17	
Acreedores Varios	608655 21	1311850 69
Gastos Varios	32446 72	
Inmuebles		647189 51
Conversión		8879545 94
	5973394 51	10838586 14

SEÑO

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Agar, Cross and Company Limited

Directorio Local.—Gmo. A. Agar, director.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 629-v-29 enero.

Sociedad Cooperativa Anónima Lda.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Belgrano 1099

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908

Capital autorizado $ 250.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		135325 —
Acciones Ordinarias categoría A en garantía		33750 —
Préstamos hipotecarios y p/construcciones		96138 50
Propiedades del Banco c/promesa de venta		7750 —
Existencias:		
Caja	144 45	
Bancos	1766 38	1910 83
Valores en garantía		3525 —
Obligaciones á Cobrar		1602 50
Gastos Generales, Alquileres, Comisiones, Patente, etc		3566 10
Gastos de Fundación		2257 92
» » Instalación		361 37
» » Escritorio		134 64
Muebles y útiles		3170 77
Gastos de Propaganda		80 10
		289572 73

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones Fundadoras	25000 —	
» Preferidas clase A	75150 —	
» ordinarias categ. A	33750 —	
» » » B	500 —	
» » » C	925 —	135325 —
Capital Realizado:		
Acciones Fundadoras	24000 —	
» Preferidas clase A.	50430 —	
» ordinarias categ. A	33750 —	
» » » B	340 —	
» » » C	185 —	
Cuenta Iniciadores	534 22	109239 22
Obligaciones á pagar		10000 —
Depósitos en Caja de Ahorro		10207 04
Revisiones de Títulos, Valuaciones y vigilancia obras		46 —
Derechos de Ingreso		1558 —
Intereses y Multas		3519 32
Amortizaciones		1851 99
Ganancias y Pérdidas		10 —
Fondo de Reserva		356 15
Directorio		23 35
Dividendo activo año 1909		2386 01
Varios Acreedores		15050 65
		289572 73

Francisco Boeri, Presidente. — Alejandro Camagni, Gerente.—Vicente Martino, Secretario. — F. Leoneschi, Contador. — Francisco Abalo, Tesorero. — V°. B°. Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 622-v-29 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 15 del corriente por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el Sábado 29 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Belgrano 1833, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.
3º Designación del término del mandato de ocho miembros.
4º Remuneración del Directorio.
5º Aprobación de la presente acta.
Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1910.—A. M. Gutiérrez, director gerente.

20 Enero.—Nº 532-v-29 enero.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 5 de Febrero de 1910

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero á las 7 p. m., en el local social, Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio comercial.
3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Reto y Pedro Jaureguiberry que terminan su mandato. De dos Directores suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán solicitar su tarjeta de entrada á la Asamblea antes del día 2 de Febrero.

14 Enero Nº 502 v-31 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El Gerente.

21 Enero.—Nº 547-v-4 febrero.

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta absoluta de Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 16 del corriente, se ha postergado para las 8,30 p. m. del 28 del actual, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Manuel Bravo y confirmación del nombramiento interino del señor D. Baldomero López.
3º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

Enero 19 Nº 524 v-28 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios que el Domingo 30 del corriente á la 1 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1910.
Siendo la Asamblea extraordinaria, la reunión se llevará á cabo con cualquier número de socios presentes.—El Gerente.

19 Enero—Nº 525-v-29 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v-4 febrero.

El Hogar Obrero

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase á Asamblea General, que se efectuará en el local Social, calle Perú 321, el Lunes 31 de Enero á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres Suplentes, y del Síndico titular y del Suplente.
4º Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1910.—El Secretario.

17 Enero—Nº 510-v-31 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1910 en el local Avenida Alvear 595, á las 9 p. m., con el objecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones hechas al Estatuto social para conseguir la personería jurídica.
2º Relación de la Comisión Revisadora de cuentas.
3º Relación de la Comisión Directiva. Aprobación del balance semestral.
4º Contrato para el nuevo local.

Asambleas Generales.

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.
El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

25 Enero.—Nº 582-v-29 enero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la misma sociedad el día 12 de febrero de 1910 próximo, á las 3,30 de la tarde, con arreglo á la sgiuiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.
5º De acuerdo con el Art. 20, los accionistas que hayan de tomar parte en la

Asamblea, depositarán en la gerencia de la sociedad, sus acciones, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Alejandro Elchito, director gerente.

26 Enero—Nº 595-v-12 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

El Directorio informa á los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1910, á las 4 de la terde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 9 de Febrero de 1910 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—El Presidente.

26 Enero—Nº 604-v-9 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Febrero próximo á las ocho y treinta p. m., en el local de la Institución, Rivadavia 1302, á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico, del Ejercicio vencido.

3º Elección de 7 vocales titulares y 4 suplentes (por tres años, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio) y de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

4º Viático á Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Art. 88 del Estatuto Social, deberán depositar las acciones y retirar la tarjeta de Ingreso para la Asamblea 5 días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910. —El Presidente.

Enero 26—Nº 612-v-16 febrero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio, se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítese á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Larrea de Cangallo á Corrientes y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, para que concurrán á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interresados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.— El Jefe.

v-2 febrero.

LICITACIONES

Licitación para el desmonte de 5.265 metros cúbicos de tierra en la calle Polvorín y 4.958 metros cúbicos de tierra en el Camino Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-29 enero.

Licitación para la provisión de quinientas camas é igual número de mesas de noche, con destino al Hospicio Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de (1500) mil quinientas toneladas de cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley nº 2842 que el día 19 de Marzo próximo á las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la autoriazción correspondiente al vencimiento del 15 de Abril, cuyo fondo amortizante es de pesos oro 17.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 15 de Mayo.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario.

v-4 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Fleitas de Maciel, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Policarpo Maciel.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma:

Serie D, Nº 7, entrada Marzo 18/909 vapor Tucumán, procedencia Hamburgo, rotulado Oscar E. Hobrn, Nº 409, 1 cajón, kilos 26 y medio; Serie D, Nº 135, entrada Marzo 27/909, vapor France, procedencia Marsella, rotulado H. B, Nº 1, 1 Esqueleto kilos 93 y medio; Serie D, Nº 306, entrada Marzo 30/909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Lediurrsca Hº., sin número, 1 cajón, kilos 10; Serie D, número 670, entrada Abril 5, vapor Amazone procedencia Burdeos, rotulado S N, sin número, 1 cajón, kilos 23; Serie D Nº 697, entrada Abril 5, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B N, Nº 22 1 cajón, kilos 66 y medio; Serie E, Nº 305. entrada Abril 15, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Nuello, sin número, un cajón, kilos 7; Serie E Nº 314, entrada Abril 15, vapor Sigmanngen, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 25 y medio; Serie E, Nº 634, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado P. Concarv, Nº 6, 1 bulto kilos 4 y medio; Serie E, Nº 37, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado C. Erber, Nº 9, 1 bulto kilos 2; Serie E, Nº 643, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado H. A. Lottes, Nº 15, 1 bulto kilos 6 y medio; Serie E, Nº 755 entrada Marzo 21, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. Dreher, sin número 1 cajón, kilos 2; Serie E, Nº 777 entrada Abril 26, vapor Avón, procedencia Southampton rotulado W J M, Nº 321, 1 cajón.kilos 500; Serie E, Nº 912, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Spenser, Eddy, Nº 524 1 cajón kilos 14; Serie E, Nº 960, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Jorge Warburg, sin número, 1 paquete kilos 7; Serie G, Nº 228, entrada Mayo 4 vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado Patard, sin número, 1 cajón, kilos 7; Serie G, Nº 234, entrada Mayo 4, vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado P B T, sin número, 1 cajón kilos 102; Serie G, Nº 323, antrada Mayo 5, vapor Clyde, procedencia Southampton, rotulado, W. E. Evans, Nº 515, 1 cajón kilos 9 y medio; Serie G, Nº 439, entrada Mayo 6, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado Saccho, Es., Nº 2, 1 paquete, kilos 8 y medio; Serie G, Nº 805, entrada Mayo 11, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado, J. Drebrer, sin número 1 Esqueleto, kilos 1 y medio; Serie G, entrada Mayo 12, vapor Pampa, procedencia Marsella rotulado S. Davoyl, sin número, 1 bulto medio kilo; Serie G, Nº 869, entrada Mayo 16 vapor Italia, procedencia Génova, rotulado A A C/C I G, sin número, 1 cajón kilos 2 y medio; Serie G, Nº 908, entrada Mayo 17, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Wendt, Nº 135, 1 paquete kilos 6; Serie H, Nº 107, entrada Mayo 17, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, rotulado Ernesto Gelardino, sin número, 1 cajón medio kilo; Serie H, Nº 210, entrada Mayo 18, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M A 71, Nº 55, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 211, entrada Mayo 18/909, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M H, Nº 51, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 691, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilbrem, II, procedencia Hamburgo, rotulado J. Soso, Nº 337, 1 paquete kilos 21; Serie H, Nº 787, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J. B., Nº 385, 1 cajón kilos 32; Serie H, Nº 788, entrada Mayo 29/909. vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J B, Nº 386, 1 cajón kilos 15; Serie I, Nº 34, entrada Junio 3/909, vapor Atlántique, procedencia Burdeos, rotulado C. Sauba, Nº 288, 1 cajón kilos 2; Serie I, Nº 367, entrada Junio 8/909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado Menzier, Nº 1, 1 paquete kilos 5 y medio; Serie I, Nº 463, entrada Junio 8/909 vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado G., Nº 630, 1 fardo kilos 20; Serie I, Nº 619, entrada Junio 11/909, vapor Plata procedencia Marsella, rotulado Nievas y Escribano, sin número, 1 paquete medio kilo; Serie J, Nº 245, entrada Junio 29/909, vapor Chili, procedencia Burdeos, rotulado J M D/D, Nº 3, 1 cajón kilos 12; Serie J, Nº 474, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado F. Cabelle, Nº 38, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 476, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 40, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, Nº 477, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 41, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, número 478, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 42, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 499, entrada Junio 30/909 vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Wezar Corman, Nº 63, 1 paquete, kilos 5; Serie J, Nº 570, entrada Julio 1/909, vapor Mendoza, procedencia Génova, rotulado B. Cusinedi, sin número, 1 baril kilos 57; Serie J, Nº 722, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado L. Gaulband, Nº 504, 1 paquete, kilos 2 y medio; Serie J, Nº 854, entrada Julio 5/909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado S H N C, Nº 112 1 paquete, kilos 4; Serie J, Nº 861, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Curmington, Duque, Nº 53, 1 cajón, kilos 6 y medio; Serie K, Nº 57 entrada Julio 12/909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Ledier Moleino, sin número, 1 paquete, kilos 3 y medio; Serie K, Nº 77, entrada Julio 12/909, vapor Re de Italia, procedencia Génova, rotulado Pio Segundo Leing, sin número, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie K, Nº 309, entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número, 1 paquete, kilos 13; Serie H, Nº 323 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 329, 1 cajón, kilos 13; Serie K, Nº 210 entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número 1 paquete, kilos 12; Serie K, Nº 324 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 330, 1 cajón kilos 6 y medio.

Serie K, Nº 431, entrada Julio 19 de 1909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado Gath & Chaves, Nº 507, 1 paquete, kilos 5; Serie K, Nº 639, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia Nueva York, rotulado H. R. Stoover, sin número, 1 bulto, kilos 1/2; Serie K, Nº 711, entrada Julio 25 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 3, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 712, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 4, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 780, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Jordán Murias, sin número, 1 paquete, medio kilo; Serie K, Nº 913, entrada Julio 30 de 1909, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Frechech Weltets, Nº 133, 1 fardo, kilos 11 1/2; Serie K, Nº 967, entrada Julio 30 de 1909, vapor Oscar Fredrik, procedencia Nueva York, rotulado Smenser Ohlsin, sin número 1 cajón, kilos 46 1/2 Serie K, Nº 974, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, proced. Southampton, rotulado F. Hugti Mesovich, Nº 329, 1 paquete, kilos 4 1/2; Serie L, Nº 280, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado B. L., Nº 24, un cajón, kilos 35; Serie L, Nº 292, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado D, Nº 9, 1 paquete, kilos 10 y 1/2; Serie L, Nº 330, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado Jaquer Norchmam, sin número, 1 cajón, kilos 2 1/2; Serie L, Nº 410/12, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Amburgo, rotulado Sac Orchochia, Nº 10/12, 3 cajones, kilos 7 cada uno; Serie L, Nº 459, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. 512, Nº 207, 1 cajón, kilos 15; Serie L, Nº 466/9, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado P. Walter, Nº 214/17, 4 paquetes, kilos 29 1/2; Serie L, Nº 476, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. Warburg, Nº 224, 1 paquete, kilos 36; Serie L, Nº 572, entrada Agosto 16 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado Julio Derural, sin número, 1 paquete, kilos 6; Serie L, Nº 582, entrada 17 de Agosto de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado E. V., Nº 386, 1 paquete, kilos 0 1/2; Serie L, Nº 798, entrada Agosto 17 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. T., 555, sin número, 1 cajón, kilos 174; Serie L, Nº 799, entrada Agosto 23 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. D., 557, sin número, 1 cajón, kilos 3 1/2; Serie L, Nº 846, entrada Agosto 26 de 1909, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B. R., Nº 552, 1 cajón, kilos 28; Serie M, Nº 13, entrada Agosto 28 de 1909, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado J. O., 9502, Nº 337, 1 bulto, kilos 28; Serie M, Nº 46, entrada Agosto 28 de 1909, vapor France, procedencia Burdeos, rotulado A. V., sin número, 1 cajón, kilos 7 1/2; Serie M, Nº 184, entrada Agosto 31 de 1909, vapor Asturias, proced. Southampton, rotulado Pavif y Cía., Nº 517, 1 paquete, kilos 15; Serie M. Nº 347, entrada Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, pocedencia Barcelona, rotulado Azulay Hnos., Nº 28, 1 paquete, kilos 15; Serie M, Nº 354, entrada, Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Agustín Cingulo, Nº 35, 1 cajón, kilos 5; Serie M, Nº 458, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado V. I., Nº 2561, 1 cajón, kilos 44; Serie M, Nº 461, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado W. T. Chaine, sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 471, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado J. D., sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 635, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Argentino Lyndito, Nº 501, 1 cajón, kilos 1; Serie M, Nº 681, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 547 1 paquete, kilos 10 1/2; Serie M, Nº 862, entrada Septiembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 685, 1 paquete, kilos 6 1/2.

Planillas de Rezagos de Equipajes Nº 17 Serie D, Nº 32, entrada Marzo 19 de 1909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Bruno Cristóforo, Nº 135, 1 baúl, kilos 33; Serie D, Nº 307, entrada Marzo 30 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Sedumna Hnos., sin número, una caja, kilos 11; Serie E, Nº 308, entrada Abril 15 de 1909, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Ramón Tuquet, sin número, una caja kilos 1 1/2; Serie E, Nº 315, entrada Abril 15 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 16; Serie E, Nº 326, entrada Abril 18 de 1909, vapor Sao Paulo, procedencia Hamburgo, rotulado G. B. S., Nº 268, 1 caja, kilos 4; Serie H, Nº 879, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Rosa Lami, sin número 1 paquete tornillos; Serie H, Nº 881, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Caterina de Paula, Nº 175, 1 cajón, kilos 37; Serie J, Nº 639, entrada Julio 3 de 1909, vapor Umbria, procedencia Génova, rotulado M. Bolmido, sin número, 1 bulto, kilos 66 1/2; Serie K, Nº 143, entrada Julio 14 de 1909, vapor Richmon, procedencia N. York rotulado Mossey Cía., sin número, 1 bulto, kilo 2; Serie K, Nº 147, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia N. York, rotulado Domingo Cahed, sin número, 1 bulto, kilos 6; Serie K, Nº 726, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado V. E., Nº 48533, 1 cajón, kilos 24; Serie K, Nº 781, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrustegui, procedencia Barcelona, rotulado José Paris, sin número, 1 paquete, kilos 5; Serie L, Nº 200, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, procedencia Southampton, rotulado R, J. Johns, sin número, 1 cajón, kilos 55 1/2; Serie L. Nº 374, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 3, 1 cajón, kilos 20 1/2; Serie L, Nº 375, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 4, 1 cajón, kilos 20; Serie K, Nº 754, entrada Julio 26, de 1909, vapor P. de Udine, procedencia Génova, rotulado Cesino y Costillo, sin número, 1 paquete kilos 5; Serie M, Nº 933, entrada Diciembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado S. Kannerman, Nº 480, 1 paquete, kilos 4.—El Jefe.

v-15 febrero.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Stover y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja venida como correspondencia certificada en el vapor «Ducre», entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 861, letra B. (1909), bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Enero 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 enero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para el día 26 de Febrero á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario.

v-26 febrero.

Llámase á licitación por el término de diez días para la presentación de propuestas con destino á construir tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados de vereda de piedra artificial en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, licitación que se llevará á cabo el día 3 de Febrero del corriente año á las 4 p. m., en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Azopardo, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la misma todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario.

v-3 febrero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones, de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11

a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.
2º Dos conductos de aguas pluviales.
3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario. **v-14 febrero**

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.

v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Vistas las disposiciones del Art. 351 del Código de Minería relativas á las ventas

y enajenaciones de minas, y habiendo observado esta División que los interesados no las cumplen debidamente; razón por la cual es necesario tomar una medida previsora, que, á la vez que tienda al mejor cumplimiento de la ley, evite á los adquirentes de minas las dificultades que pueda ocasionarles su inobservancia,

SE RESUELVE:

Prevenir á los interesados sobre la necesidad de reducir á instrumentos públicos, una vez mensurada la mina, los contratos privados hechos con anterioridad á la fecha de la aprobación de la mensura.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, tómese nota y archívese. —E. Hermitte.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. v-27 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.649

"Mosquitokil"

Enero 22 de 1910.—Alejandro Mackill.—Remedio líquido para prevenir y curar las mordeduras y picaduras de mosquitos, bichos colorados y demás insectos, clase 79. v-29 enero.

Acta No. 28.668



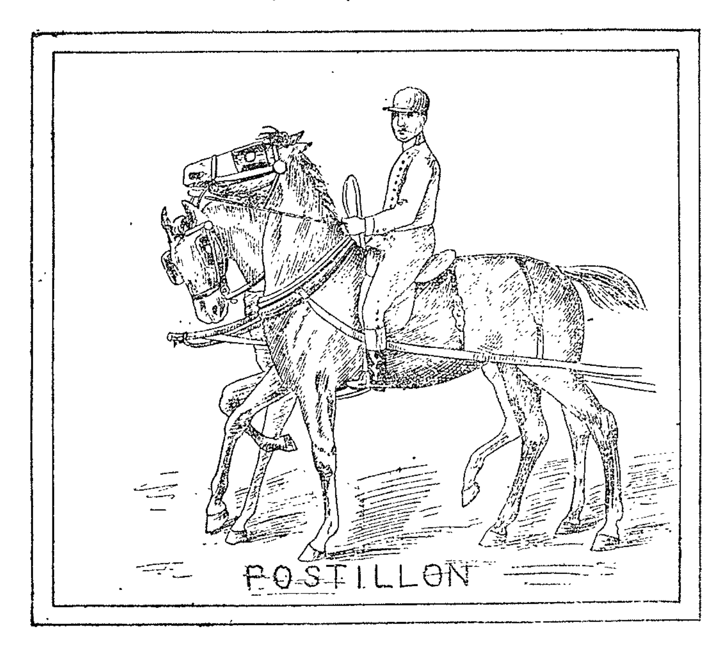
Enero 25 de 1910.—Carbonell y Gross. Artículos de las clases 1 á 79. v-1º febrero.

Acta No. 28.673

"Armadillo"

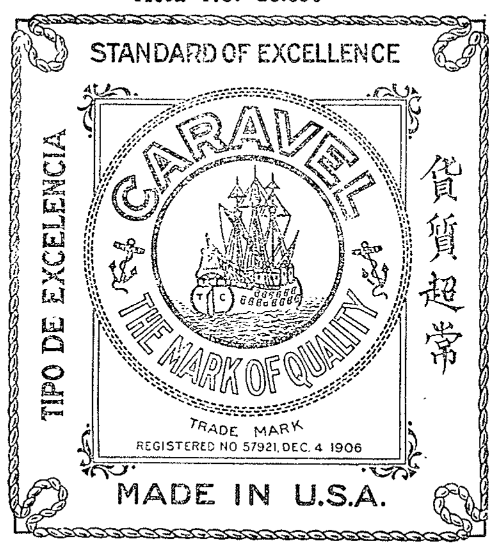
Enero 25 de 1910.—Asbest und Gummiwerke Alfred Calmon Aktiengesellschaft. —Empaquetaduras para máquinas de vapor, clases 18 y 24. v-1º febrero.

Acta No. 28.611



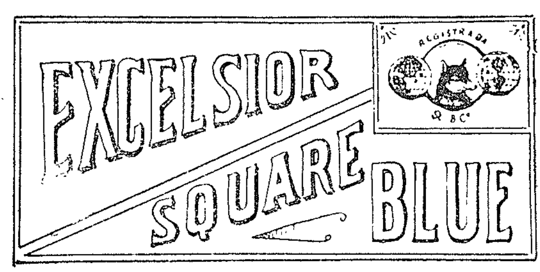
Enero 18 de 1910.—Romeo Colombo é hijos.—Artículos de las clases 44 á 55. v-31 enero.

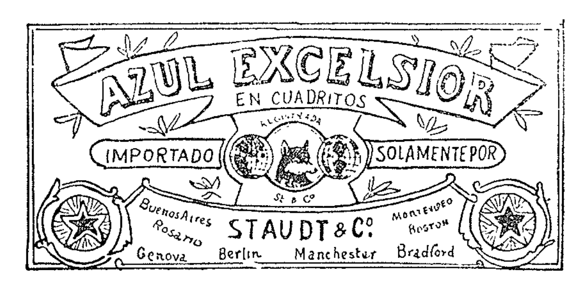
Acta No. 28.656



Enero 24 de 1910.—Parsons Trading Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-31 enero.

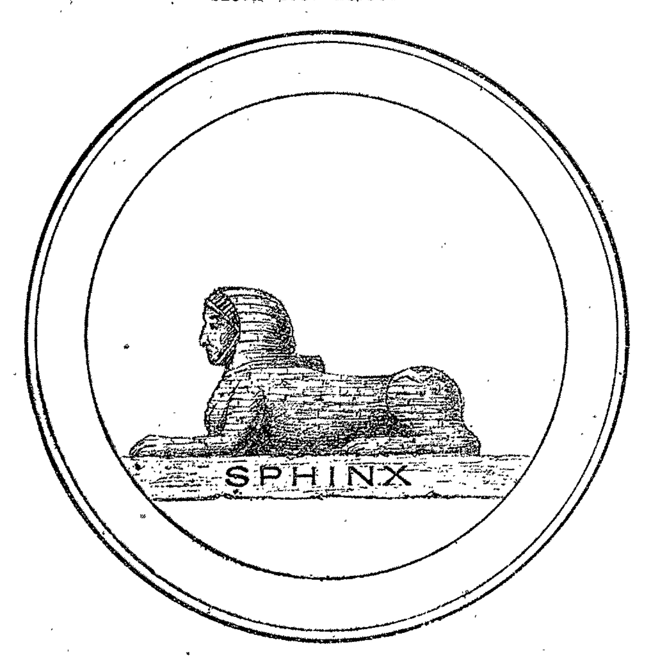
Acta No. 28.663





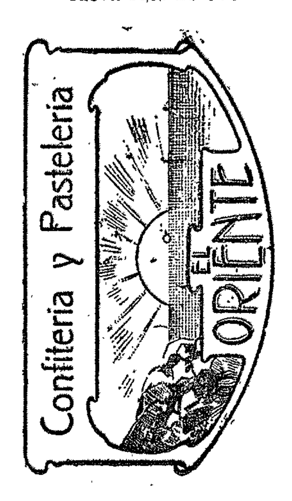
Enero 24 de 1910.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 14. v-31 enero.

Acta No. 28.667



Enero 24 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-31 enero.

Acta No. 28.655



Enero 24 de 1910.—José Mosquera.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71
v-31 enero.

Acta No. 28.657



Enero 24 de 1910.—Chiswell Hermanos. Artículos de las clases 5, á 15, 21 y 28 á 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.660

"Rampart"

Enero 24 de 1910. — A. J. Goode.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.661



Enero 24 de 1910.—J. Dardo Almada y Hno.—Vinos de Oporto en general, clase 68.
v-31 enero.

Acta No. 28.216





Diciembre 4 de 1909.—P. A. Posada.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-27 enero.

Acta No. 28.638



Enero 20 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 43, 56 á 60 y 72 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.648



Enero 22 de 1910.—Camberlín y Giúdice.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 enero.

Acta No. 28.647



Enero 22 de 1910.—Héctor Giannini.—Artículos de las clases 17, 18, 20, 22, 24 y 25.

v-29 enero.

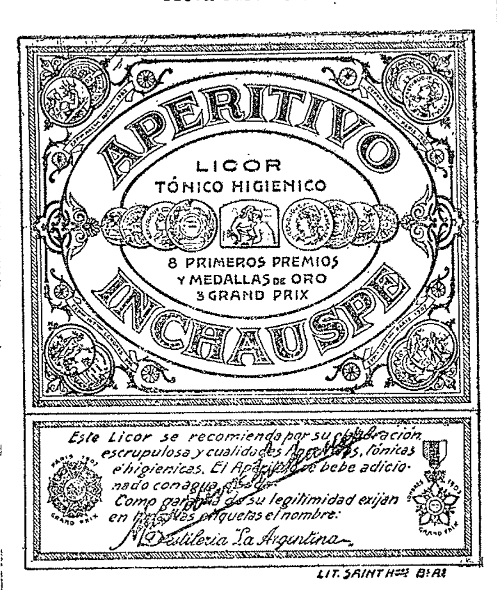
Acta No. 28.653



Enero 22 de 1910.—Schlieper y Cía.—Ginebra en general, clase 68.

v-29 enero.

Acta No. 28.652



Enero 22 de 1910.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 enero.

Acta No. 28.665



Enero 21 de 1910.—Companhia Vinicola Portugueza.—Vinos en general, clases 68 y 79.

v-31 enero.

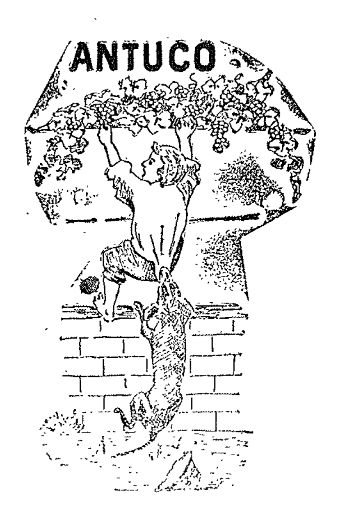
Acta No. 28.650



Enero 22 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 enero.

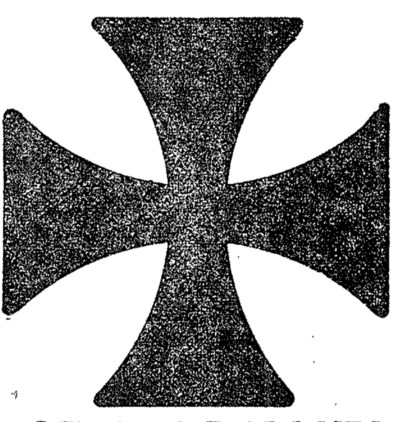
Acta No. 28.651



Enero 22 de 1910.—Antonio S. Latino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 enero.

Acta No. 28.659



Enero 24 de 1910.—Evans Thornton y Co.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 24, 25, 29, 32, 33, 42, 55, 73, instrumentos de cultivo y sus componentes, clase 17, con excepción de cuchillería, baldosas, tejas ladrillos, azulejos, alfarería y cerámica.

v-31 enero.

Acta No. 28.513



Enero 7 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).
v-27 enero.

Acta No. 28.632



Enero 20 de 1910.—Antonio Tabacco.— Artículos de la clase 68.
v-27 enero.

Acta No. 28.640



Enero 20 de 1910.—Societá Italiana Cines.—Films, cintas ó películas cinematográficas impresionadas ó para impresionar, clases 11 y 80.
v-27 enero.

Acta No. 28.631

"PEZZIOL"

Enero 20 de 1910.—G. P. Pezziol.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.633

"Taylor's Nonpareil"

Enero 20 de 1910.—Compañía de Licores Goldner.—Artículos de la clase 68.
v-29 enero.

Acta No. 28.634

"Iridia"

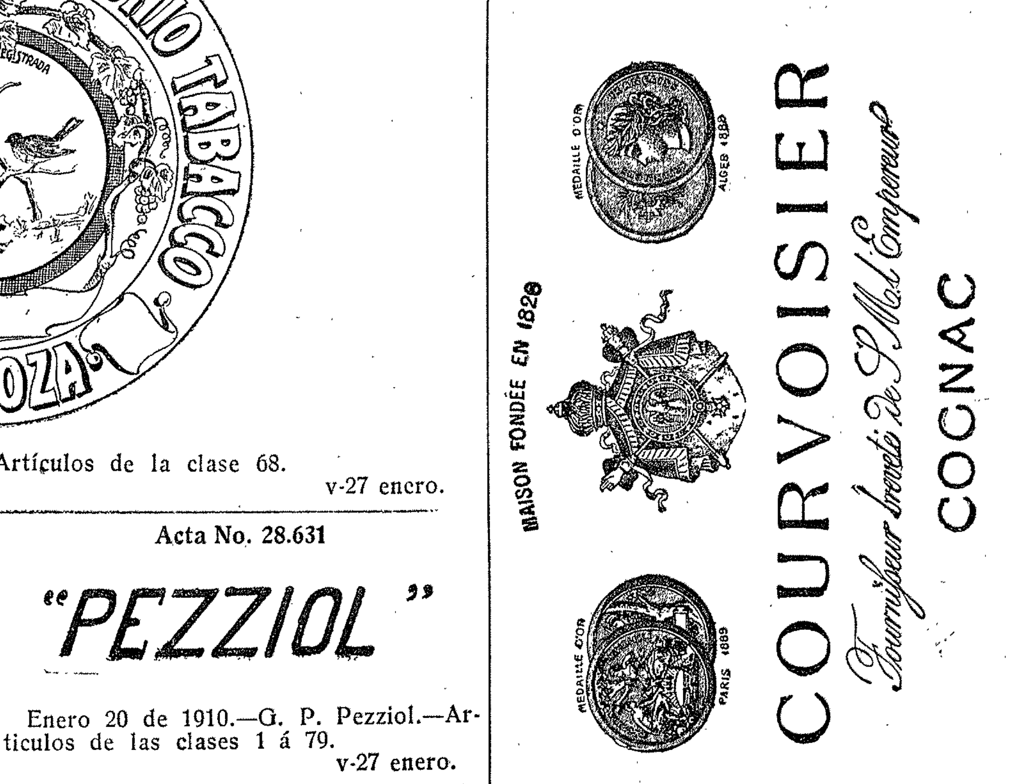
Enero 20 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.639



Enero 20 de 1910.—Laura Catalina Courdain de d'Huicque.—Artículos de las clases 64 y 67.
v-27 enero.

Acta No. 28.636



Enero 20 de 1910.—Courvoisier Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 enero.

Acta No. 28.654

"Imperator"

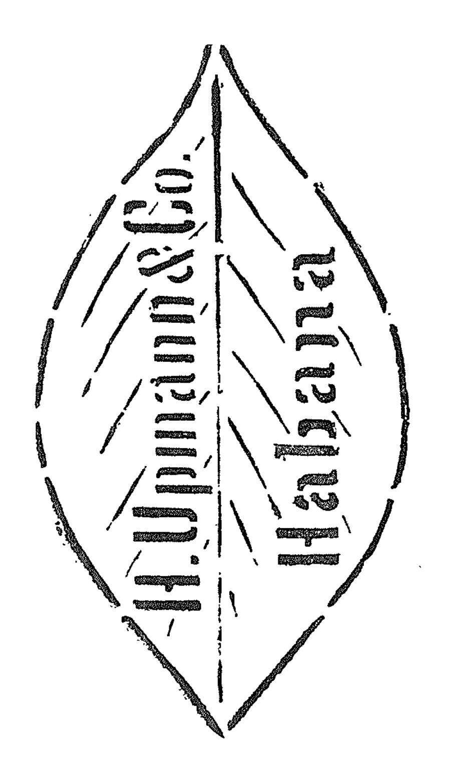
Enero 22 de 1910.—Hirsch y Zollfrei.—Pinturería en general, esmalte, barnices y ferretería en general, clases 15, 32, 33 y 73.
v-29 enero.

Acta No. 28.610

COMPTOIR COMMERCIAL ET INDUSTRIEL
BELGO ARGENTIN

Enero 17 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 enero.

Acta No. 28.645



Enero 21 de 1910.—H. Upmann y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-28 enero.

Acta No. 28.630

"Airmolino"

Enero 20 de 1910.—P. A. Hardcastle.—Motores y molinos á viento, clases 18 y 22.
v-27 enero.

Acta No. 28.642



Enero 21 de 1910.—Luis Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-28 enero.

Acta No. 28.643



Enero 21 de 1910.—Orfila Hnos.—Artículos de las clases 5, 48 y 53.
v-28 enero.

Acta No. 28.644



Enero 21 de 1910. — The Warner Bros Company.—Corsés, accesorios y componentes de los mismos, clase 52.
v-28 enero.

Acta No. 28.635

"Cenisio"

Enero 20 de 1910.—Humberto Bonaudi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 enero.

Acta No. 28.637

"Santa Clara"

Enero 20 de 1910.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 2 á 43, 48 á 58 y 60 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.641

"Tupinamba"

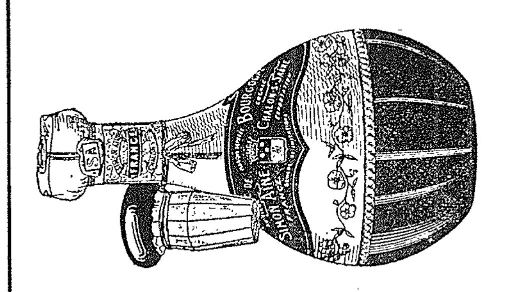
Enero 21 de 1910.—Alfredo Fabra.—Confitería, chocolates, cacaos, tés y cafes, clases 66 y 67.
v-28 enero.

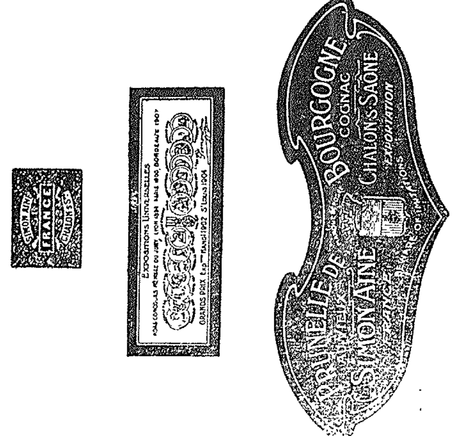
Acta No. 28.646

'Laurier'

Enero 21 de 1910.—Compañía de Licores Goldner Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-28 enero.

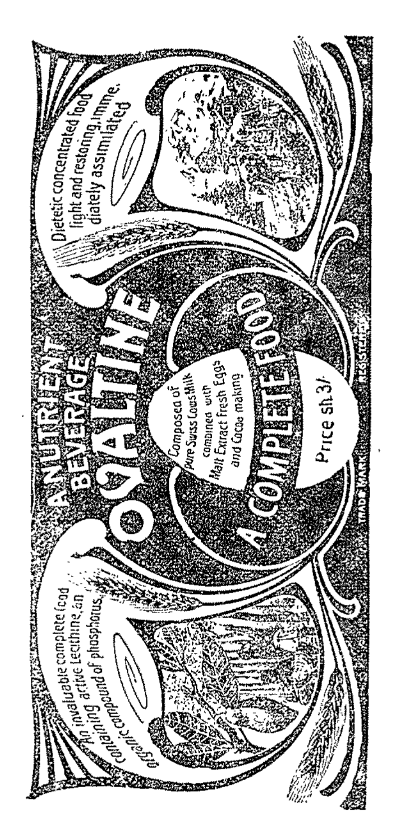
Acta No. 28.658





Enero 24 de 1910.—Jean François Simon, Ainé.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.671



Enero 25 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1o febrero.

Acta No. 28.669

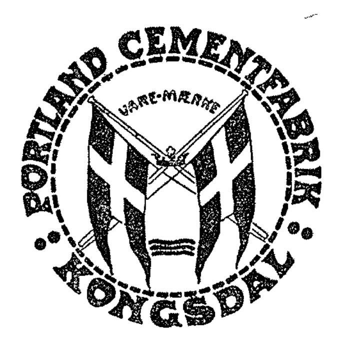


CRANE

Enero 25 de 1910.—P. Moir Crane y Co., Ltd.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 33 y 58.

v-1o febrero.

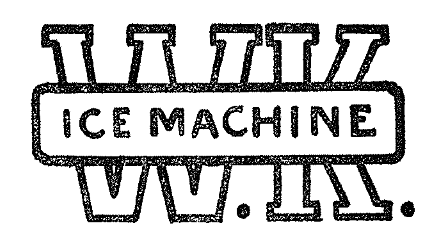
Acta No. 28.670



Enero 25 de 1910.—Laurent van Roye.—Cementos en general, clase 29.

v-1o febrero.

Acta No. 28.666



Enero 24 de 1910. — Sociedad Vacuun Ismaskine Co. Akticselkab.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 enero.

Acta No. 28.664

"Bremerlicht"

Enero 24 de 1910.—Buxton, Cassini y Cía.—Lámparas de arco, clase 39.

v-31 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional